Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-05

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 6 COLIMA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara, **"EL INSTITUTO"**, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4 (cuatro), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45.**

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en testimonio de la Escritura Pública número 67,152 de 23 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 220076, bajo la denominación **"MEDPRO, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, prestar servicios en el área médica y hospitalaria, incluyendo la instalación, mantenimiento y operación de todo tipo de equipo médico, informático y de apoyo, así como la capacitación al personal médico y hospitalario y la adecuación de áreas médicas para el servicio.

A través del testimonio de la Escritura Pública número 24,176 de 17 de enero de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 220076, se hizo constar el cambio de denominación por **"NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V."**.

2.2 El **C. Nobuhiko Okamoto Nishibayashi**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública número 50,809 de 08 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 de la Ciudad de México; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil 220076*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NMM9701278N4**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5352 7100 y 55 8815 1789, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Sierra Candela, Número 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$8,928,717.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$22,321,598.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$4,025,372.00	$4,903,345.00	$8,928,717.00
Importe Máximo	$10,063,430.00	$12,258,168.00	$22,321,598.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de **"EL INSTITUTO"** para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a **"EL INSTITUTO"** y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico Interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL **INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo **2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal,

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL **PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL **INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NMM9701278N4

C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Colima
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRV/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Solicitud No. 100.0291605 - 2020

Dependencia Solicitante: D3909 Administración Central

SEI Servicios Integrales

38930007 Normas Comerciales

Objeto: Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interno

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Solicitud: 20/02/2020 Fecha Validación: 20/03/2020

	Importe	Cuenta	Partida presupuestal	
Importe total de pagos	$ 1,376,230,468.00	42505010	33903	Serv. Integrales

FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control del Compromiso del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,376,230,468.00

(MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of. N° 09/9100/0300000

Ciudad de México, 01 de febrero de 2024

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO/AS3/HCT/160225/20, que a la letra, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracción II, 251, fracciones IV y XXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional y 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el pronunciamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los oficios números 09 y 71, no folio 1 y 7 de 6 de marzo de 2024, así como de los dictámenes de los Comités de Evaluación Médica y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días 11 y 25 de enero del mismo año, respectivamente, ACUERDA: Primero. – Aprueba la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del acuerdo número ACDO/AS3/HCT/241220/365, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 18 de diciembre del 2023, para quedar como sigue: Primero. – Autoriza al Director General del Instituto para que por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 12 meses del bienio Mayo 2024 – Abril 2026, Hemodiálisis, hasta por un importe anual máximo de $3,047,072,041.60 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,976,771,433.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $1,070,742,153.00 (MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMUNICADO No. [illegible]. Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 50, fracción I y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.' Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.140321/76.3.P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

[illegible]

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico

C.c.p. [illegible]

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.243 de los Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recaerá la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado
Kt/V: Índice matemático que emplea la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 6 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en él mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco
VIII-4

a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-097.
Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participe en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
SSA: Secretaría de Salud.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-006-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 5.11.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 5.11.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 1.1 (1 uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Medico Integral de Hemodiálisis incluye equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo 1.2 (1 dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.
Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentran al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se deba otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VIDA

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que estén ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación.

Serán un total de 45 partidas.

Partidas	OOAD/uMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote
14	Edo. de Méx. Pte
15	Michoacán

2023
Francisco
VILLA

Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HGR 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegandose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 53.340.0169. Haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prorroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sisterna de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillon clinico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.

2023 Francisco VILLA

instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presentan en los equipos médicos, accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Protegido

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.
El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que la identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la practica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

2023 Francisco VILLA

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco)

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos medicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Dicarbonato de sodio en polvo, para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmes del personal designado por el instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

DIVISION DE CONTRATOS

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar el licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodialisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet https://compras.imss.gob.mx/?P=proveinfo

El Sistema de información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

2023 Francisco VILLA

I. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (Tidos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información.

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI e Ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Prohibido

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o la que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2023 Francisco VILLA

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivado de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos.

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo "5 (Tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Evolución

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte. Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la prueba de validación tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

2023 Ernesto VILLA

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDIGDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-037 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (Tidos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota. Este listado no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huerrero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (Todos (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Medica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, este será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo medico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el optimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el Jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTRECA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno a de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico, así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de falla.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo 17 (17- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomará en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que oferten, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 29 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo correspondera al 15% del requerimiento maximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo "I" (Uno) por Unidad Medica y UMAE	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios en cada Unidad Médica y UMAE
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	Al inicio del servicio
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Medica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de analisis bacteriológico	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La calidad de agua debera contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de computo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorga la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de computo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato
Proporcionar la capacitación al personal del instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio conforme al requerimiento señalado en el Anexo T) (T una) por Unidad Médica y UMAE	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, a partir de la puesta en operación del servicio	2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en los OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las OOAD de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiere incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de hemodiálisis deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador del contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apendice "A" de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador del contrato.
Detección del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron	Mantenimiento	Por cada día natural de atraso en la entrega de la relación del mismo número de catéteres temporales o	25% (diez por ciento) sobre el valor total de la factura mensual	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

colocados a pacientes referidos de ingreso del más inmediato anterior (más 3 días) catéteres temporales o permanentes, cuando lo solicite el jefe de servicio.		permanentes que hayan colocado a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior.	sin incluir el IVA.	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se cuente el servicio, así como del sistema de información y programas de cómputo instalados.	Será en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla el proveedor para el caso de los UMAE del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE).	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las maquinas de hemodiálisis y la sustitución de los filtros y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el nosocomio realice a través por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	2% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se provea el	Será en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
soporte, así como del Sistema de información y programas de cómputo especiales.	del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y uso en el tiempo establecido.	Sea en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y de 72 (setenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	0.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis SE40-023-003, necesario para la transmisión	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural (1 día) a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión.	0.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas no registradas y no transmitidas en el tiempo establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE/ El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.

ASUNTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	[illegible]	[illegible] DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN	PERIODICIDAD PARA REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A DEDUCIR POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN
de datos y la base de datos central del instituto	de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, el área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada COAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato. Internamente serán validadas por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del CCG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR CDAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI 1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de adulto y pediátrico. D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos. E) Descripción del Silla Clínico, debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, las cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requirieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

AVISOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale especificamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable: en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos.

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

AVISOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR908-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,420	26,050	12,606	31,512
8	Chihuahua	43	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	98,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	52	14,508	36,270	17,688	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,478	133,536
18	Oaxaca	17	3,516	14,040	5,928	17,316

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,937	34,788
20	Quintana Roo	18	8,320	20,800	10,116	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,388
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,128	107,796
23	Sonora	30	32,168	80,479	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,504	63,760	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,739	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	53	18,512	46,280	22,603	56,504
29	Yucatán	36	12,648	29,120	14,366	35,472
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,216	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	674	2,384
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,456	38,740	10,658	46,664
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN siglo XXI	9	936	2,340	1,196	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,436	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la maquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solucion líquidos concentrados para hemodialisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido especifico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna, consta de tubo de elastómero de silicon de 15 o 30 cm de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel un lumen	
6		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2021

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: malhurkar Estéril y desechable.	

2023 Francisco VILLA

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripcion	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó e ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año.	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE:

UNIDAD MÉDICA:

PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Benemérito
Villa

ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 (T-seis)-Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____ (1)

UNIDAD MÉDICA: _____ (2)

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____ (3) (4)

A) Ingresos del mes previo _____ (5) _____

B) Catéter Temporal _____ (6)

C) Catéter Permanente _____ (7)

D) Injerto Vascular _____ (8)

Total de entrega _____ (9)

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____ (10) (11)

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Emiliano Zapata VIVA

ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.

2023 Francisco VILLA

Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedor	Del	UMAE	Tipo	Número	CLAVE PRES	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	05090102251	No. Contrato	NNNNLad	MMMUN	HI	11	2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Av. de la Cruz 102 Fraccionamiento Ojocaliente Ojocaliente CP 20190	Dra. María Josefina Rocío Díaz	449 970 3960
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. Vía Convencional Norte esquina con Petrolera Mexicana S/N Cremiel 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	449 153 2260
3	Baja California	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 18330 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Becerril	664 637 0965
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto S/N DATO 22450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	664 972 9800
5	Baja California	HGZ	42	San Luis Río Colorado	Av. Cuauhtémoc y Benjamín Gil S/N S/N 83770 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Callejo	653 53[illegible] 9977
6	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza S/N Nueva CP 21100	Dr. Martín Alejandro Ojeda Escobedo	6865555170
7	Baja California	HGZ/MF	5	Ensenada	Av. Internacional y Reforma Ensenada CP 22860	Dr. Luis Antonio Arellano Nuñez	646 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	36	Tijuana	Libramiento Carretera con Calzada UABC 1910 Mesa de Otay Baja California	Dr. José Tomás Martínez Garza	664 625 8386
9	Baja California Sur	HGS	5	Cuerpo Norte	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Lomas Bonita 23540 Baja California Sur	Dr. Yeth Rim Cervantes Sánchez Estrella	612 157 0232 / 612 1
10	Baja California Sur	HGS	31	San José del Cabo	Libramiento Carretera Transpeninsular Km 0 Paraíso 340 Colonias 23646 Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Mario	624 123 8909

2023 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HOSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Ajax 23660 Baja California Sur	Dr. Gustavo Morelia Moya	613 132 (0021
12	Baja California Sur	HGSMF	20	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	Dr. Matías Arlin Nuñez González	624 143 1580
13	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23029 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Avila Ledezma	612 123 0203
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 4000, Indeco Ejército Zapata, 23070, La Paz B.C.S.	Dr. Humberto Solis Ibarra	612 124 8744
15	Campeche	HGZMF	-	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 23 y 27 CINCANTINCO 24100	Dr. Eduardo Enrique Ramos Millán	938 381 1204
16	Campeche	UMAA	14	Campeche	AV. Lázaro Cárdenas No 304 entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche	Dr. Víctor Edmundo Valladolino Casillo	981 813 3617
17	Campeche	HGSMF	1	Campeche	Av. López Mateos casi esq. Tecamalules y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	Dr. Adolfo López Contreras	981 826 0991
18	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Centro 26200 Coahuila de Zaragoza	Dr. Jose Sakanassi Ramirez	877 774 6302
19	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueta 300 Gomez 26090	Dr. Roberto Lerdo de Rojas Benavides	878 7870110 Y 7870111

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HGZ/MF	2	Ramos	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgo S/N Fraccionamiento Puente Alto C.P. 25320	Dr. Felipe Pacheco Pineda	844 4150060 Y 4150002
21	Coahuila	HGZ/MF	7	Frontera	Blvd. Harold R. Pape S/N Centro CP 25690	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	866 6310401 Y 6335811
22	Coahuila	HGZ/MF	16	Torreón	Blvd. Revolución y Jazmín S/N Torreón Jardín CP 27100	Dr. Alejandro González Lezama	871 7312049 Y 7730900
23	Coahuila	HGZ/MF	27	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 26830 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Torres Pelaez Pérez	861 614 0975
24	Coahuila	UMAA	59	Saltillo	Calle Ramón Rodríguez Esq. Con Carmen Salinas 200 Nuevo Centro Metropolitano 25032 Coahuila de Zaragoza	Dra. María Angélica Nagoo Martínez	844 481 7662
25	Coahuila	UMAA	09	Torreón	Prolongación Presidente Carranza y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rubén Gerardo Camacho Zamora	871 732 9010
26	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de las Víboras Ladera La Cantaranera CP 28030	Dr. José María Cortés Ladino	312 316 3400
27	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las palmas 28 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 0870
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario D. Reyesa Centro 29000 Chiapas	Dr. Jesús Amín Simán Morales	961 612 3700
29	Chiapas	HGZ/MF	1	Tapachula	Costa Sur 13, Los Naranjos, El Desarrollo, 30790 Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 626 0315
30	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Domínguez Blanco 2960 Colonia El Cerrillo 29049 Chiapas	Dr. Gustavo Vázquez Núñez	961 602 2670

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde S/NCentro CP 31000	Dr. José Antonio Zamudio Gonzalez	614 413 2627 ext 4123104-5
32	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juarez	C. Durango y Ramón Rayes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	656 649 7200
33	Chihuahua	HGR	32	Nuevas Casas Grandes	Ave. Benito Juarez y Victoria 100 Centro 31700 Chihuahua	Dr. Cesar Hernandez Aguirre	636 634 5143
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juarez	Calle Juncal Aragón Norte No 450 Norte Zona Postal CP 32317	Dr. Cesar Humberto Rivera Valenzuela	656 613 0 Ext Comm 656 613 Ext 6
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2500 Infonavit Casas Grandes Fracc. 32000 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Ramírez Pacheco	656 611 6079
36	Chihuahua	HGZ/MF	16	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Cd. Aquiles	Dr. Concepción Pimentel Montiel	639 472 0111
37	Chihuahua	HGZ/MF	28	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33900 Chihuahua	Dr. Cesar Adrian Hernandez Diaz	627 527 4700
38	Chihuahua	UMAA	S/N	Chihuahua Chihva	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/N El Palomar CP 31250	Dra. Martha Avila Talamantes	614 416 4825 Directo 614 476 4825 comm 614 410 44 89 ext/ext
39	Durango	HGZ/MF	1	Durango	Prado Canoas Esq. Avenida Normal S/N Durango Centro CP 34000	Dr. Ramón Hernández Narvaez	618 811 8030
40	Durango	UMAA	13	Gomez Palacio	Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Centro Centro Durango CP 37000	Dr. Francisco Javier Lira Garcia	618 71 1827
41	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard S.A. Castro y Carril De La Cruz S/N Gomez Palacio, Cd. Gomez Palacio Centro Gomez Palacio, C.P. 35000 Durango	Dra. Rosa Esperza Cruz	871 715 37 30

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOADyUMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
42	Guanajuato	HGR	80	Leon	Boulevard Paseo Jorge Vertiz Ezequiel 1649 Leon, Col. San Miguel De Hornedo, Leon, C.P. 37276, Guanajuato	Dr. Manuel Lopez Varela	4771016510
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo s/n y Diego Rivera S/N Michoacán, CP 38050	Dr. Guillermo Vega Diaz	461 61 614 75
44	Guanajuato	HGZ/MF	2	Irapuato	Av. de la Patria 1-A 3079 Fraccionamiento Carmel CP 36690	Dr. Alberto Patiño Ramirez	462 62 4 38 64
45	Guanajuato	HGZ/MF	31	Leon	Constitución Rafael CP 37580	Dr. Gerardo Villalpando Ochoa	477 7 12 13 07
46	Guanajuato	UMAE	85	Leon	Hacienda del Real Esq. Enrique Gomez Cuerna, Lote 1 37535 Guanajuato	Dr. José Antonio Vazquez Moreno	477 773 0242
47	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Av. Ruiz Cortines, Infonavit Arte Progreso S/N Tunkanson Villa CP 39670	Dr. Alejandro Pobeda Uribe	744 446 5550 744 5 535
48	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	Tlacoxtle 111 Torres del Marquez 39690 Acapulco	Dra. Minerva Gatica Medina	744 435 1600
49	Jalisco	HGR	46	Cd. Ayala	S/N Tepalcatepec Sector Hidalgo CP 49790	Dra. Maria Cecilia Arnaiz Gutierrez	353 535 3903
50	Jalisco	HGR	48	Lazaro Cardenas	Av. Lazaro Cárdenas y 8 de Julio s/Nsector Juarez CP 44910	Dr. Xavier Calderon Alcaraz	333 810 0000
51	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Ote Oriente 3208 Felipe Angeles CP 44700	Dr. Gerardo Guillermo Lopez Cuiran	3338 438 905
52	Jalisco	HGZ	100	Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Carretera San Juan Grande (UNAM Fraccionamiento Grande CP 47600	Dr. Jose Fredy Hayduza Hernandez	3536 189 563

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
83	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno Jal.	Camino A Los Pueblos 2000 Lagos de Moreno CP 47400	Dr. Xavier Calderon Alvarez	4747 402 50
84	Jalisco	HGZ/MF	42	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 2040 Ma Ortiz CP 48310	Dr. Eduardo Montero Villa	3222 140 219
85	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Av. Circuito Ag. Jesús Vallejo 1878 Sector Juárez 44920 Jalisco	Dra. Ma Guadalupe Bravo Vigil	3338 108 447
86	Jalisco	UMAA	81	Guadalajara	Blvd. Gral. Marcelino Garcia Barragan 1836 Olímpica 44430 Jalisco	Dr. Ramón Flores Henríquez	33 3942 8000
87	Edo. de Méx. Ote.	HGR	74	Ecatepec	Av. Gustavo Díaz Ordaz esquina con Filiberto Gómez S/N Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla CP 54030	Dr. Victor Mora Santiago	55 53 90 50 15
88	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av. Central entre de la Piedad y Príncipe S/N San Agustín 3a Sección CP 55530	Dra. María de Lux Godínez Flores	5557 530 519
89	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Texcoac	Carretera Federal Mexico Pachuca Km 42.5 El Rosario de San Jerónimo de Mé Texcoco de Mexico	Dra. Minerva Vicinidad Sánchez Castro	800 829 2323
90	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	199	Tlalnepa	Av. Benito Juárez s/n 204 Fracc. Miguel Hidalgo 54055 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	796 807 5500
91	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	190	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Solidaridad esq. López Mateos Fraccionamiento Valle de Chalco Solidaridad Estado de México	Dra. Maria Luciana Garcia Romero	551 060 8394

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Ignacio Zaragoza
VIDA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
62	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	198	San Rafael Chapingo	Av. Juana María Pavón S/N, Unidad Habitacional San Rafael 56610 Estado de México	Dr. Gerardo Urdapilleta Estorgado	595 595 0597
63	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	Km 27.5 Carretera México Querétaro Providencia Estado de México	Dr. Samuel Martín Arriola González	595 530 6413
64	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca	Paseo Tollocan 820 Orinaya Vertiz CP 50140	Dra. Rosalía García Hera	214 54 46 Y 217 07 37 EXT. 206 Y 275
65	Edo. de Méx. Pte.	HGT	261	Metepec	Avenida de la Luz 501 Boulevares Metepec 52148 Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	722 238 1043
66	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Sureste José Sa Pública CP 52140	Dr. Simón Marcelo Cuahutémoc Lobato Saldaña	221 60 67 EXT 125
67	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupétaro y Relevos de Morelos S/N Colonia CP 58000	Dr. Mario Alberto Martínez Lemus	443 313 7741
68	Michoacán	HGZ	2	Uruapan	Av. Benito Juárez esquina con Prolongación Francisco Villa Esteban Francisco CP 60090	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	452 524 0431
69	Michoacán	UMAA	4	Zamora	Vasco de Quiroga Esquina Paseo de los Almendros S/N La Luneta CP 59610	Dr. Arturo Arrieta Solís	351 512 0266
70	Michoacán	HGZM	2	Zacapu	Salvador Allende 120 Centro 58600 Michoacán de Ocampo	Dr. Moisés Hernández Carranza	436 363 0646
71	Michoacán	UMAA	39	Morelia	Av. Ventura Puente Esquina Pedro Coronado 901 58020 Michoacán de Ocampo	Dra. Anabel Gutiérrez Mendía	443 113 4600
72	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 72 Villa del Ángel CP 63060	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	311 212 1190, 213 052

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
73	Nayarit	UMAA	126	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1320 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Gallegos Mendoza	01 311 2138
74	Nuevo León	HCSAIF	12	Linares	Emilio Carranza y Nicolás Bravo Linares 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro Gonzalez Gonzalez	821 212 0740
75	Nuevo León	HCE	4	Guadalupe	Matamoros y Zaragoza 525 Centro Cob CP 67100	Dr. Gerardo Quintanilla Verduzco	818 354 1920
76	Nuevo León	HCE	17	Monterrey	F. Lozano y Sabio S/N Centro Juárez CP 64420	Dra. Rosalía Martínez Alcazarre	818 340 2150
77	Nuevo León	HCE	35	Monterrey	Av. Rafa L. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez Garza	818 100 7000
78	Nuevo León	HCE	87	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Mario Alalia Colaboretta 66600 Nuevo León	Dr. Humberto de Jesús Ruiz Torres	811 158 0301
79	Nuevo León	HOZME	2	Monterrey	Av. Constitución Ote y Profesor C. Torres S/N Centro Nuevo CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 344 8952
80	Nuevo León	HGZ/MF	6	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Lampazos S/N Centro 66400	Dr. Alejandro Luques Villareal	818 370 1206
81	Nuevo León	UMAA	7	San Pedro Garza García	Blvd. Díaz Ordaz y Plaza Cívica La Leona 66210 Nuevo León	Dr. José Tufic Puente de la Garza	818 124 5100
82	Nuevo León	UMAA	48	Santa Catarina	Diego Díaz de Berlanga 190 Peñuelas de Sto. Domingo 66348 Nuevo León	Dr. Juan Carlos García Hernández (En fu)	818 040 0840
83	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	C.J.J. Heroes de Chapultepec, entre Emiliano Díaz y Díaz Quintas 68020 Oax CP 68000	Dr. Rosalino Velásquez Cruz	951 515 1035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional entre Av. Oaxaca y Veracruz S/N Centro 68300 Oaxaca	Dra. Mel Ariel Ruiz Ortiz	287 875 1295
85	Oaxaca	HGSMF	9	Salina Cruz	Carretera Transístmica La Venta Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Xanica Juárez CP 70680	Dr. Rafael Hojas Cortes	971 714 1172
86	Puebla	HGR	36	Puebla	10 Poniente s/n, 21 Ilhuicamina CP 72050	Dr. Víctor Arriaga Tehuatlie Herrera	(222) 246-06-31 (222)246-30-55
87	Puebla	HGZ	78	Tehuacán	18 Poniente s/n, San Nicolás Tetitzintla, 75715, Tehuacán, Puebla.	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	238 383 1110
88	Puebla	HGO	20	Puebla	Av. Ángel Velázquez y 43 Sur 421 U.H. Infonavit La Margarita 72530 Puebla	Dr. Miguel Ángel Flores Díaz	222 233 6300 / 2329
89	Puebla	HGZ	21	Tehuitzán	Avenida Juárez s/n, Barrio de Ahuatoma, 75830 Tehuitzán, Puebla.	Dra. María De Lourdes García Palmeros	221 312 0038
90	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Avenida Instituto Politécnico Nacional, Kabah, Lote-10, Región 509 77710 Quintana Roo	Dr. Moisés Alejandro Toledo Panzardi Mena	998 267 8564
91	Quintana Roo	HGZ/MF	1	Chetumal	Av. Andrés Quintana Roo esquina Esmeralda, Nicolás Bravo, 77039 Chetumal	Dr. Mario Alberto Mendoza Arroyo	(983) 83-2-16-78 983-219-89
92	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Blvd. Adolfo López Mateos 34 10a Zona Centro CP 79000	Dra. María Cristina Tellez Ramos	481 382 3482
93	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	Av. Tamaulipas 209 Prados de San Vicente 78395 CP 78387	Dra. Cleopatra Hernández Martínez	444 821 6363
94	Sinaloa	HGR	1	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade y Calle Salvaguel Alemán CP 80200	Dr. Manuel Vargas Robles	(667) 713-50-60 713-50-57

2023 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
95	Sinaloa	HGZ	48	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Fuente de Jupiter S/N Las Fuentes CP. 81223	Dr. Jesús Jaime Damian Rodríguez	(668) 816 3911 816-88-12
96	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	Av. Benito Mussolini y calle Amistad S/N Adolfo López Mateos CP 82120	Dr. Julio Garcia Guttamante (Jefe)	(669) 983 2206 983 21 23
97	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Blvd. 18 de Septiembre y M. Caxiola Centro 81000, Guasave Sinaloa	Dr. Mario de Jesús Alhumada Quintero	687 8720 800
98	Sinaloa	UMAA	66	Culiacán	Boulevard Universitario Entre J. García Cazcalahta y Calzada Fracc. Terranova 80714 Sinaloa	Dra. Gloria Yolanda Faria Ibarra	800 623 2323
99	Sonora	HGO	1	Cananea Sin Dor.	Cuerno y Sinaloa s/n 83120 Sonora	Dra. Carmina Delgado Rodríguez	645 454 5 19
100	Sonora	HTERM	19	Agua Prieta	Av. 5 Calle 13 s/n 84 Centro 84200 Sonora	Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez	633 338 14 09
101	Sonora	HGSMF	64	Empalme	Carr. Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Poo	622 223 1460
102	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Dainio Juárez y José Ma. Morelos C. Seguro Social Modelo 83280 Sonora	Dr. Filiberto Villanueva Rosales	662 214 1410
103	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Pascual Ortiz Rubio Sur y Sor Juana Inés de la Cruz 85870 Sonora	Dr. Hilario Eduardo Llanes González	642 422 0710
104	Sonora	HGZ	16	Caborca	Carrera Obregón y 16 de Septiembre y Morelos 83621 Sonora	Dra. Martha Elena Martín del Río	637 372 1492
105	Sonora	HGZ	14	Huatabampo	Álvaro Obregón y Av. Tecnológico Mirasoles 85370 Sonora	Dra. Elsa Silvia Jiménez Hernández	642 262 0830

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAE	66	Hermosillo	Av. Carretera entre Blv. Cima con y Blv. Rodolfo Félix Valenzuela 83238 Sonora	Dr. José David García Hernández	662 109 0340
107	Sonora	UMAE	5	Nogales	Avenida Alvaro Obregon y General Mariano Escobedo No 736, Colonia Nogales Centro C.P. 84000, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	631 320 7800
108	Tabasco	HOSPI	4	Villahermosa	Periférico Carlos A. Madrazo y Calle 22 de Octubre 86000 Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Montejo	993 3 42 7484
109	Tabasco	HGZ	2	Comalcalco	Av. Francisco Trujillo Gurria S/N Carretera Circuito del Dulce Nombre Nuevo 86300 Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	9933 12 0130
110	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo Lopez Mateos y Av. Zacatal S/N Los Cocuites CP 89440	Dr. Juan Carlos Davila Trevino	8332152440 8332182230
111	Tamaulipas	HGR	220	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando Km 10+8200 Fraccionamiento Pirámides III Tam Mexico	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	899 9340500
112	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 200 Centro CP 89800	Dr. Samuel Pastor Chao	8312321344 8312321800
113	Tamaulipas	HGO	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88660 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simon Justiniano	918 9681303
114	Tamaulipas	HGZ/MF	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educacion y Cultura Adolfo Lopez Mateos S/N 1015 CP 87010	Dr. Roberto Gonzalez San Miguel	8343121231 8342124413

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
115	Tamaulipas	UMAA	39	Matamoros	Av. 10 de Marzo y Calle Santa Lucía 600 Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	868 308 0830
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Camino del Valle 2301, La Fe, 87497, Nuevo Laredo Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	867 899 0050
117	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	Av. Universidad S/N Centro CP 90070	Dr. Felipe Lozama Flores	246 46 2 54 24
118	Veracruz Norte	HGZ	11	Tuxpan	Lomas del Rosario S/N Centro CP 92800	Dr. Rafael Arturo Parradas Arévalo	829 87 1 43 23
119	Veracruz Norte	HGZ/MF	24	Poza Rica	Naranjos y Reforma S/N Lomas CP 93230	Dr. Bartolome Cervero Pacheco (encl	782 827 1641
120	Veracruz Norte	Unidad	142	Tuxpan	Carretera Federal Nautla - Veracruz Km 135+000 Col. Valente Diaz C.P. 92870	Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez	226 951 0008
121	Veracruz Sur	HGR	1	Córdoba	Calle 6 y Sur 41 S/N Omealca Centro CP 94900	Dr. Perez Martinez Mariana	272 724 1500 ext 223/41 212
122	Veracruz Sur	HGS	35	Tierra Blanca	Recreo y Trino s/n 95180 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramon Jacome Ibos	274 743 0472
123	Veracruz Sur	HGZ	8	Cordoba	Av. 11 y Calle 3 S/N San Jose CP 94500	Dr. José Ramon Delgado Martinez	271 714 7000
124	Veracruz Sur	HGZMF	38	Coatzacoalcos	Ramón Mario e Independencia S/N Nanchal Avila Camacho CP 96420	Dr. Amado Juan Trejo Bonilla	921 214 7077
125	Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 34 439 X col Inmaculada 97150 Yucatán	Dr. Wilmer Ribay Lara Uribe	(99) 920 5616
126	Yucatán	HGR	13	Mérida	Av. Colon con Itzaes Circuito Colonias 97070 Yucatán	Dr. Victor Daniel Alcalá Garcia	999 920 0301
127	Yucatán	UMAA	20	Mérida	Av. 7 No. 432, residencial Pensiones III CP 97217, Mérida, Yucatán	Dr. Marco Antonio Granados Baeza	999 971 8500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
128	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Calle Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 922 0372
129	Zacatecas	HGR	7	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Nuñez Martínez	493 932 0693
130	Del Norte D.F.	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	552 639 2100
131	Del Sur D.F.	HGR	1	Rafael Mendeja	Calzada Ermita Iztapalapa, entre Camaro de Tormenta y Nicolás San J 22, Del Valle C.P. 7100.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555 639 1942
132	Del Sur D.F.	HGZ	2	Coyoacán	Calzada de la Compuerta 57 Esq. Hacienda La Loma 04430 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chavez Cuautmatzi	555 999 2975
133	Del Sur D.F.	UMAA	72	Cuauhtémoc Dr. Ignacio	Av. San Cosme del Monte, S.N. Sta Cruz del Monte 05200 Distrito Federal	Dra. Leticia Navarro Ballesteros	55 58 14 34 6
134	Del Sur D.F.	UMAA	197	Álvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 01580 Distrito Federal	Dra Veronica Orozco Uribe	55 56 85 03 5
135	Del Sur D.F.	UMAA	163	Tlalpan	Av. Canales esquina San Celia Prolongación 0982 Los Olivos 14750 Distrito Federal	Dr. Juan Carlos Pinto Conde	551 312 9295
136	UMAE HE CMN La Raza	HESU	S/N	Azcapotzalco	Seris y Zaachila S/N S/N La Raza 02990 D.F.	Dr. Ernesto Alonso Ayala Lopez	55 57 82 01 29
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Calle 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Raúl Arnold Fernández	55 55 19 30 63
138	UMAE HE CMN GDL Oblatos	HESP	S/N	Cruz Oblatos	Periférico Dominguez 2000 El Verde CP 44340	Dr. Marcelo Sergio Castillejo Meléndez	333 612 2760
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	Revolución 435 Ignacio Zapata Cd Gpe 64260 Nuevo León	Dr. Virginia Lozano Leal	818 371 2031
140	UMAE HE VI Torreón	HESP	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Cd Lic 27000 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez	871 729 0651

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	4 Norte 3004 y 30 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramon Morales Hernandez	222 232 90 20
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	Leon	Blvd. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de los Insurgent Lom Paraiso 37320 Guanajuato	Dr. Juan German Cera Olvintal	477 717 30 04
143	UMAE HE 2 CMN Obregon	HESP	2	CMN Ciudad Obregon	Calle Hidalgo S/N Centro CP 85120	Dr. Gilberto Perez Rodriguez	644 414 4500
144	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	Av. Cuauhtemoc Cervantes y Puebla S/N Col. Formando Hogar CP 91810	Dr. Arturo Navarrete Escobar	229 934 2031
145	UMAE HP CMN Siglo xxi	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtemoc entre Dr. Marquez y Eje 3 Sur S/N Doctores 06720 CDF	Dr. Hermilindo de la Cruz Yañez	55 56 27 69 00
146	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	CMN Gleaves	Rafael M. Dominguez 3327 Obrera CP 64240	Dr. Jose de Jesus Arriaga Davila	55 36198826
147	UMAE HOP 45 CMN Bajio	HOP	45	Leon	Av. Prolong. Paseo de los Insurgentes Los Paraisos 37320 Guanajuato	Dr. Victor Godinez	477 710 0100
148	UMAE HORAL CMN La Raza	HORAL	S/N	CMN La Raza	Dpto. Valle y Tenayuca S/N La Raza CP 02990	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	55 53 87 70 48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

2023 Francisco VILLA

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE] (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA (4)

_____ (5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2025
Bicentenario
VIDA

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core I5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor"	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño
carta mínimo	
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	

2023 Francisco VILLA

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo.

Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2023
Francisco
VILLA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "Información" o "Información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,

no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ASUNTOS JURÍDICOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

_____

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y provedor)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

AVISOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**, para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA]

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo TII (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nota **

**
Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota Importante: Los Anexos "TI 1Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ,TI 3 REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA ,TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE,TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-05

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS

SIN TEXTO

000033

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

Ciudad de México, a 11 de abril del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónico Bajo la Cobertura de Tratados
No LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS,

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Nipro Medical de México S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se provee el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables **Nipro Medical de México S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo. **Nipro Medical de México S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis; y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las

AVISOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio .En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., para la presentación de su proposición, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), Nipro Medical de México S.A. de C.V., ofertará las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 26 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
5	Coahuila
6	Colima
9	Durango
10	Guanajuato
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
25	Tamaulipas
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN 20 de Noviembre
39	UMAE HE 1 CMN Puebla
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto presentará carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentre el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa, dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. entregará a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se puedan presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la optima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el Nipro Medical de México S.A. de C.V. se compromete, que el personal que brinca la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberan ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificacion.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriendo para cada sesión los enlistados a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril)
4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido especifico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión esteriles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Nipro Medical de México S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Nipro Medical de México S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. realizará la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa capacitación. Asimismo, entregara una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado Nipro Medical de México S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o

Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Nipro Medical de México S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, se proporcionará el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico (máquinas de hemodiálisis) del Servicio de Hemodiálisis interna deberá tener interfase con el sistema de información de Nipro Medical de México S.A. de C.V.,

Nipro Medical de Mexico S.A. de C.V. incluye dentro de la propuesta un sistema de información el cual será entregado, instalado y puesto en punto al inicio de la prestación del servicio, conforme a la ETIMSSS640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de Nipro Medical de Mexico S.A. de C.V., y como debe darse la comunicación esta la base de datos central del Instituto para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes

La ETIMSSS640-023-003 vigente se encuentra publicada en el portal de compras del Instituto en la sección de información para proveedores, en la página de Internet http://compranet.imss.gob.mx/?P=proinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado con la ETIMSSS640-023-003 vigente así como a cumplir con el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 esta la base de datos central del Instituto para garantizar que através de esta se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulte de la jefatura del servicio de nefrología o medicina interna, coordinaciones de auxiliares de diagnóstico, dirección del hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Nipro Medical de Mexico S.A. de C.V. realizará todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del administrador del contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna

En caso de existir actualizaciones en el Sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, este último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

1. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

Nipro Medical de México S.A. de C.V. debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo o infraestructura de red, debe sustituirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo T4.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

En caso de que Nipro Medical de Mexico S.A. de C.V. requiera más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio será adicionado a la propuesta sin costo adicional para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior Nipro Medical de México S.A. de C.V. considerara a los equipos de operación de su equipo y necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta Nipro Medical de México S.A. de C.V. considera que en caso de resultar adjudicado en la presente licitación al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiró del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la unidad, Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico, Jefe o Encargado de INefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos Servicios
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Nipro Medical de México S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente sin costo para el Instituto

II. Infraestructura de Red

Nipro Medical de México S.A. de C.V., se apegará a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No acceso a internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
  (por ejemplo no acceso a internet, instalar y mantener actualizado el antivirus)

Nipro Medical de México S.A. de C.V., entregará a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en que coexistira con la red local del Instituto señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble

Para ello es necesario que se considere al personal de informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y realicen las recomendaciones en caso de así requerirse.

III. Evaluación del sistema de información

Requisitos previos para evaluación del sistema información:

Nipro Medical de México S.A. de C.V., entregara dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo [illegible] la siguiente documentación:

A. Firma De Acuerdo De Confidencialidad Anexo TI 3 "Acuerdo De Confidencialidad"
B. Designación de contacto responsable Anexo TI 4 "Designación De Contacto Responsable"
C. Designación de sistema y empresas soporte Anexo TI.5 "Designación De Sistema Y Empresas Soporte"

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

D. Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud De Pruebas De Funcionalidad Y Envío De Mensajería HL7"

A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

Nipro Medical de México S.A. de C.V. se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, Anexo TI3 (Tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B) Designación de contacto responsable con sus datos.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de Contacto Responsable" los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con **Nipro Medical de México S.A. de C.V** en caso de que se adjudique el contrato del Servicio Integral. **Nipro Medical de México S.A. de C.V.** deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Nipro Medical de México S.A. de C.V** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C) Designación de sistema y empresa soporte.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá notificar por escrito Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte" al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte.

D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Nipro Medical de México S.A. de C.V. solicitará por escrito Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7" una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sanchez, Coordinador Técnico de Servicio Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y edumilio.ruiz@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que se realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relacionados a los incisos A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte, D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, debidamente firmado por el representante legal de **Nipro Medical de México S.A. de C.V.** con las facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.

ANEXOS

IV. Evaluacion del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 constarán de dos fases:

- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del sistema información de Nipro Medical de México S.A. de C.V. apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del sistema de información de de Nipro Medical de México S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto en caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio: para la revisión en conjunto con la CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema Información de Nipro Medical de México S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7 la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato

Las pruebas funcionales en la oficina y sitio considerán, una prueba, respectivamente a los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura de Nipro Medical de México S.A. de C.V. esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. para cada partida deberá cubrir en su totalidad de los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7 en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales en la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, (CSDISA) deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en la oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA emitirán a Nipro Medical de México S.A. de C.V. un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-2023 vigente documento denominado comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema información la CSDISA no recibir más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

Nipro Medical de México S.A. de C.V. debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación del Sistema de Información que acredito las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y calendario de despliegue.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. acordará y entregará en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monroyvais@imss.gob.mx, el calendario de despliegue respecto a la instalación respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Nipro Medical de México S.A. de C.V. en coordinación con el jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validara que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la BTIMSS 5640-023-003 vigente.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la BTIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. entregará el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo Tres "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Nipro Medical de México S.A. de C.V. otorgue el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Nipro Medical de México S.A. de C.V. activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Nipro Medical de México S.A. de C.V. otorgue el servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a MCSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, Nipro Medical de México S.A. de C.V. contemplará la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información de la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, Nipro Medical de México S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa

VI. Registro de Información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las *24 horas siguientes* a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas

VII. Capacitación del sistema de información

Nipro Medical de México S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a Nipro Medical de México S.A. de C.V.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Medica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, Nipro Medical de México S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Nipro Medical de México S.A. de C.V., deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
NO APLICA.

DIVISION DE CONTRATOS

000046

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
4Z660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que entrega Nipro Medical de México S.A. de C.V., en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento

Nipro Medical de México S.A. de C.V., entrega escrito en papel membretado, con firma del representante legal en el que manifiesta que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los cuales están en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, han sido ensamblados de manera integral en el país de origen y los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" o "only investigation", no se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., entrega escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal manifiesta que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., en caso de ofertar bienes de importación, Presenta a través de su representante legal, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., integra a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal en la que manifiesta que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T1 dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., entrega con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que Nipro Medical de México S.A. de C.V. este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua se instalarán por Nipro Medical de México S.A. de C.V. directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T

dos (A) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez Nipro Medical de México S.A. de C.V. sea adjudicado derivado del fallo respectivo, realizará acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo realizara las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, entregara el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas entregara los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó Nipro Medical de México S.A. de C.V., este podrá solicitar el administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose Nipro Medical de México S.A. de C.V. a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, Nipro Medical de México S.A. de C.V. realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por Nipro Medical de México S.A. de C.V. y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que Nipro Medical de México S.A. de C.V. deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 16 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad de Nipro Medical de México S.A. de C.V. realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

La primera dotación de consumibles corresponderá el 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicados en el Anexo T6 (T seis) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, Nipro Medical de México S.A. de C.V deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; al jefe de servicio en forma conjunta con Nipro Medical de México S.A. de C.V tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

Nipro Medical de México S.A. de C.V realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio Nipro Medical de México S.A. de C.V deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

DIVISION DE CONTRATOS

000050
SE ENTREGÓ
MEDICAL DE MÉXICO

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales se entregarán con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T días).

Se proporcionará a Nipro Medical de México S.A. de C.V un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos de su propiedad, con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por Nipro Medical de México S.A. de C.V. en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras recaudas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio Nipro Medical de México S.A. de C.V y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico, así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- Nipro Medical de México S.A. de C.V. entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.

SE ENTREGÓ ANTERIORMENTE APROBADA

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en la proposición presentada por Nipro Medical de México S.A. de C.V no podrán ser negociadas.
- Nipro Medical de México S.A. de C.V entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro III de cifras de control de Registro Nominal III. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio

Nipro Medical de México S.A. de C.V cumplirá con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de Nipro Medical de México S.A. de C.V, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por Nipro Medical de México S.A. de C.V, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que Nipro Medical de México S.A. de C.V deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe Nipro Medical de México S.A. de C.V, como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de Nipro Medical de México S.A. de C.V., indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA

HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica de Nipro Medical de México S.A. de C.V., indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, Nipro Medical de México S.A. de C.V cumplirá con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presente Nipro Medical de México S.A. de C.V con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS. NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. presentará escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifiesta que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Nipro Medical de México S.A. de C.V presentará requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para cuatro tres máquinas. C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales; permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos. E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Nipro Medical de México S.A. de C.V presentará en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contienen la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

Nipro Medical de México S.A. de C.V presentará como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, Nipro Medical de México S.A. de C.V. presentará:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son validas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, Nipro Medical de México S.A. de C.V deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados se demostrará mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, se anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, estará completa y, en caso de estar en idioma diferente al español se presentará la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten su proposición. Asimismo, la documentación presentada, estará vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por Nipro Medical de México S.A. de C.V.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V. entregará carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

NIPRO
MEDICAL DE MEXICO

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de un proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describe la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega en de copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de escrito en papel membretado firmado por el representante legal manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de escrito en papel membretado firmado por el representante legal manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas correspondan a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale especificamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega de carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

Nipro Medical de México S.A. de C.V conoce que la falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

Idioma en que se presentara la Proposición, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La proposición se presenta por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), en papel membretado, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos e manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el Nipro Medical de México S.A. de C. con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, Nipro Medical de México S.A. de C.V podrá realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna.

No se omite mencionar que Nipro Medical de México S.A. de C.V con independencia de la visita realizada, entrega en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar Nipro Medical de México S.A. de C.V. a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la Nipro Medical de México S.A. de C.V. asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá

realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Nipro Medical de México S.A. de C.V hace entrega en su propuesta técnica de "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. **Nipro Medical de México S.A. de C.V** hará entrega ya sea que realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE Nipro Medical de México S.A. de C.V

II) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Plazo no mayor a hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de las actividades para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo correspondera al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 11 ("A una) por Unidad Médica y UMAE.	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las muestras de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación a licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de recepción y entrega de bienes de consumo" establecido por el Jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron surtidos a pacientes referente de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes extra (a solicitud del Jefe de servicio).	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para cumplir la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.	Bimestral (el día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año (el día hábil siguiente a la conclusión del año)
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado
Reporte de laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros estimados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice al licitante adjudicado por escrito, vía electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Nipro Medical de México S.A de C.V. realizara en cada partida adjudicada la capacitación del Sistema de Información para el personal del instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación del personal llegado de nuevo personal a los servicios o cuando el jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación adicional, entregaran una copia del manual impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante y llevara listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del personal, al término de la capacitación entregara constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a Nipro Medical de México S.A de C.V. (de acuerdo con el Anexo técnico)
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado por el licitante adjudicado.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

ENVÍO DE MENSAJERIA HL7 Nipro Medical de México S.A de C.V. a cada partida deberá enviar y recibir la validación (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-033-003 vigente.	El sistema informático con el que presta el servicio Nipro Medical de México S.A de C.V. a cada partida debe mandar automáticamente los mensajes HL7 mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondientes a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Nipro Medical de México S.A. de C.V. reemplazara y/o reparara a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACION El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo T1.3). b) Designación contacto responsable con los datos (Anexo T1.4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo T1.5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7(Anexo T1.6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que Nipro Medical de México S.A. de C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a Nipro Medical de México S.A. de C.V para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará a Nipro Medical de México S.A. de C.V. penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

[illegible]	Periodo de cálculo	Porcentaje	[illegible]	[illegible]
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de las líneas de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo correspondiente al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse	Por cada día natural de atraso a	2.5% diario sobre el valor total de la		Administrador de contrato.

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	la entrega de los bienes de consumo	factura mensual, sin incluir el IVA	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la Norma-004-SSA3-2012. La calidad de agua deberá cumplir con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados	2.5% diario para el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de la equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo T1.3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo T1.4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo T1.5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7(Anexo T1.6)	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión fallo	0.1% sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador de contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del sistema de información de enfermería ETTMSS 5643-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA	Coordinador de la COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA Nipro Medical de México S.A. de C.V realizara la capacitación previa del	Por cada día natural de atraso a partir de que	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su	Jefe o Encargado de Hemodiálisis o Medicina Interna en conjunto con el COI en UMAE o Jefe de	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.	exceda el nivel de servicio	proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA	División de Ingeniería Biomédica en la UMAE	
CAPACITACION CONTINUA Nipro Medical de México S.A. de C.V realizara la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna Considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de que la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.2 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE	Administrador de contrato
CALENDARIO DE DESPLIEGUE Nipro Medical de México S.A. de C.V acordará y entregará un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.1 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA	Administrador de contrato o CPSMA	Administrador de contrato
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA	Administrador de contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE	Administrador de contrato

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir Nipro Medical de México S.A. de C.V. respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

0000063

NIPRO
MEDICAL DE MEXICO

El Instituto notificará a Nipro Medical de México S.A. de C.V. las deducciones que en su caso se hayn hecho acreedor.

Las deduccinnes por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PRODUCCIÓN	DEDUCCIÓN	MÉTODO DE INCUMPLIMIENTO MÉTODO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de hemodiálisis deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMA.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de turno (UMAE))	Administrador de contrato.
Reporte del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes	Mensualmente	Por cada día natural de atraso en la entrega de la cantidad del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	3.6% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 30% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de turno (UMAE))	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000064

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

como lo solicite el jefe de servicio						
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y a sustitución de los dializadores y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor mensual de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la reducción será de hasta el 10 % del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador del contrato
Envío de Mensajería HL7	Cuando Nipro Medical de México S.A. de C.V. o cada Partido adjudicado no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y la [illegible] vigente	Se deberán considerar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del monto para determinar conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento aplicar 0.5% del valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CUI y DIB	Administrador del Contrato

0000065

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE LA DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES
			correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el límite de la garantía de cumplimiento. Del >30% al 75% el incumplimiento aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA correspondiente. Del >75% al 100% de incumplimiento aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el límite de la garantía de cumplimiento. (*)Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron reflectadas 200 mamaria HUT de las cuales, 80 fueron entregadas de forma efectiva y extraídas a la base de datos central del Instituto			

ÁREA DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

			En caso contrario, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento aplicará el 0.5% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la FTIMS vigente.			

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de Nipro Medical de México S.A. de C.V., de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que Nipro Medical de México S.A. de C.V presente para su cobro.

Nipro Medical de México S.A. de C.V se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Nipro Medical de México S.A. de C.V., se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de

Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 20% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nipro Medical de México S.A. de C.V se obliga a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAR respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a Nipro Medical de México S.A. de C.V una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

Nipro Medical de México S.A. de C.V presentará a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que Nipro Medical de México S.A. de C.V no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el Nipro Medical de México S.A. de C.V no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición

DIVISION DE CONTRATOS

La anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.2.4.6, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES)

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS
T1.1	ANEXO T1.1 (T1 UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
T1.2	ANEXO T1.2 (T1 DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
T1.3	ANEXO T1.3 (T1 TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
T1.4	ANEXO T1.4 (T1 CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
T1.5	ANEXO T1.5 (T1 CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que entrega Nipro Medical de México S.A. de C.V, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

3 Propuesta Técnica

Nipro Medical de México S.A. de C.V. para la presentación de su propuesta se ajusta estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del

0000069

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. [APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE] de los Término y Condiciones, debiendo Nipro Medical de México S.A. de C.V garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica contiene la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T. Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente o injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; debidamente requisitados y firmados por el representante de Nipro Medical de México S.A. de C.V, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Nipro Medical de México S.A. de C.V entrega folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados. Nipro Medical de México S.A. de C.V presenta anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales corresponden, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o numero(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por Nipro Medical de México S.A. de C.V en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T. Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados, A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente o injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico, tal documentación esta completa y, en caso de estar en idioma diferente al español presenta la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales se encuentran debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T. Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. presenta escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante en el que manifiesta que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".
Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, se integra copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Nipro Medical de México S.A. de C.V presenta como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se identifica:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, Nipro Medical de México S.A. de C.V presenta:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

Nipro Medical de México S.A. de C.V. acepta que de no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, Nipro Medical de México S.A. de C.V. entrega la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

6. Presentación propuesta documental.
Nipro Medical de México S.A. de C.V entrega carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante en el que manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

0000071

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

7. Presentación Anexo Técnico.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. presenta el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas
Nipro Medical de México S.A. de C.V. entrega copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta
Nipro Medical de México S.A. de C.V. entrega copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.
Nipro Medical de México S.A. de C.V entrega escrito en papel membretado, con firma del representante legal, donde manifiesta que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.

11. Mantenimientos.
Nipro Medical de México S.A. de C.V entrega carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuente con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.
Nipro Medical de México S.A. de C.V en caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, adjunta el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describe la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. hace entrega de copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. hace entrega de copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. entrega escrito en papel membretado firmado por el representante legal manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

DIVISIÓN

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. entrega escrito en papel membretado firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. hace entrega de las hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.
Nipro Medical de México S.A. de C.V. entrega carta firmada por el representante legal en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Atentamente

Nobuhito Okamoro Nishibayashi
Representante legal de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

0000095

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAGUSX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 075482008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.0 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nipro Medical de México S.A. de C.V.
Sierra Candela 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.
R.F.C. NMM970127BM
Tel. +52 (55) 5527100, C.A.I. 01800 112 4400
www.nipromexico.com

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 46 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO.

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN. SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.

0000099

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software. Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX. SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4	Flujo de liquido dializante.	Flujo de liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 7
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 7
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltracion conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-26 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-28 ALARMAS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-13. ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.8	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO 0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32 ALARMA 0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17, Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		TABLA. ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 6. Configuración de la Maquina. SUBINDICE 6.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 6-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7. Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.

ASUNTOS
DIVISION DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	forma manual en caso de falla eléctrica.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K)* Registros Sanitarios: 019U8C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicaPure* *AC+200* *AC+219* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION HM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. *Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA* *Marca: Aqua médica* *Modelo: Qunbic-100 (500g)* Registro Sanitario: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: Medicalyte* *BB+201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPUDIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1*

0000107

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A903(M1)-V612 (M1) *Adulto* A809 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Linea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrica MARCA: HSA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Lineas Arterial y Venosa* *Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 534C26 SSA
	Agujas para punción de fistula arterio-venosa.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* TUBO ELASTÓMERO DE 15 Ó 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0634C2008 SSA
	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato FILTRO PARA HEMODIÁLISIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	de 1.2 m2 de cualquier material sintético.	*Referencia: Catálogos FD™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo FD™-U, página 2* MODELOS: FD-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FD™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FD™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 077BC2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 137BC2008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO.* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS:

0000109

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742[illegible]0000 SSA
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO

ACEPTADO
DIVISION DE CONTRATOS

Nipro Medical de México S.A. de C.V.
Sierra Candela 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico
R.F.C. NMM970127CN4
Tel: +52 (55) 53527100, C.A.T. 01800 112 4466
www.nipromexico.com

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 183300EI.621053
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa:	Osmosis inverso Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cédula 80. Pág. 8 y 29 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

		Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág.30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de Hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m².	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2010 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 2.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES – 19 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1) V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrica* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Linea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000060 Universal 4002350 pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Lineas Arterial y Venosa.* *Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 536C96 SSA
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catalogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)* REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MediaPure* *AC+200* *AC+210* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SOLUCION IIM PISA *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M96 SSA
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido especifico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral: para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido especifico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA Marca: Aqua médica Modelo: Quable-100 (500g) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: MedizaLyte* *DB+Z01-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPORAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto y 16 o 17g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas	8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA

D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817140007 y 8832539007 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable

0000119

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8813793013 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDL0C20, NDLS20 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8817748001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

Nu	Descripción	Propuesta del proveedor
		Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario: 1462C2006 SSA** Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8834369001 **Registro Sanitario: 0423C2011 SSA** Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral

0000121

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye aguja introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo, jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPRO Modelo: NTII1429 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó e. ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5. mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT050300401. Registro Sanitario: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT060600601. Registro Sanitario: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT080406501. Registro Sanitario: 1722C85 SSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg, LLC No requiere RS, productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 , Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO

NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL

0003123

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO TRES (TRES DOS)
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

Ciudad de México a, 11 de abril del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
No LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

NOBUHIKO OKAMOTO NISHIRAYASHI en mi carácter de representante legal de la empresa NIPRO MEDICAL DE MÉXICO S.A. DE C.V., manifiesto lo siguiente:

El equipo de computo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Computo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

Tipo	Descripcion	Propuesta del licitante
ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I		HP PRO DESK 400 G7
	1.-Procesador Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz	1.- Procesador Intel® Core™ i5-4590 (6M Cache, 3.30GHz) Hexa Core
	2.- Memoria 4 GB DDR3 mínimo	2.- 8GB (1x8GB) 2666MHz DDR4
	3.- Disco Duro Discos tipo SATA de 7.2 k rpm de 500GB o superior	3.-Unidad de Estado Solido 512gb
	4.- Unidad Óptica DVD +/- RW SATA	4.- 8X Slimline DVD+/-RW
	5.-Ethernet 10/100/1000 Conector RJ45	5.- Ethernet 10/100/1000 RJ45
	6.- Monitor Plano de 19" o superior	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

		6.- Monitor DELL E1920H 19" LED VGA

Tipo	Descripción	Propuesta del licitante
ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II	1.-Procesador Intel Pentium G620	DELL Vostro 3681 1.- Procesador Intel® Core™ i3-4160, (6M Cache, 3.30GHz) Quad Core
	2.- Memoria 2GB DDR3 mínimo	2.- 4GB (1x4GB) 2666MHz DDR4
	3.- Disco Duro Discos tipo SATA de 7.2 K rpm, de 500 GB o superior	3.- 512 GB (7200rpm) SATA
	4.- Unidad Óptica DVD +/- RW SATA	4.- 8X Slimline DVD+/-RW
	5.- Ethernet 10/100/1000 Conector RJ45	5.- Ethernet 10/100/1000 RJ-45
	6.- Monitor Plano de 19" o superior.	6.- Monitor DELL E1920H 19" LED VGA
IMPRESORA LASER PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD	1.- Tipo de impresión Tecnología Láser	HP LASER 408dn 1.-Tecnología láser.
	2.- Densidad de impresión: 600 ppp mínimo	2.- Negro (Óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp; Negro (normal):HP FastRes 1200
	3.- Memoria RAM de 16 MB	3.- Estándar/Máximo: 128 MB

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

	4.- Máxima velocidad de impresión: 15 páginas por minutoen tamaño carta mínimo	4.- Negro (carta): Hasta 40 ppm
	5.- Emulación: PCL5e o PCL6	5.- HP PCL 5e, HP PCL 6 emulación HP postscript nivel 3, impresión directa de PDF (v 1.7)
	6.- Puerto USB	6.- 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 de red Ethernet 10/100/1000Gigabit
	7.- Bandeja de entrada de 250 hojas mínimo	7.- bandeja de entrada2 para 250 hojas Bandeja

Tipo	Descripción	Propuesta del licitante
	8.- Bandeja de multifunción 50 hojas	8.- multipropósito 1 para 50 hojas
	9.- Cable USB	9.- cable USB
	10.- Cable de alimentación eléctrica	10.- cable de energía
	11.- Manejo de papel de diferentes tamañosestándar Carta, Oficio ó Legal, A4 y sobres	11.- Carta, oficio, ejecutivo, 105 x 148 a 216 x 356 mm (8,5 x 13 pulgadas)
	12.- Rendimiento mínimo del cartucho de toner estandar de 2,500 páginas	12.- Cartucho de tónernegro LaserJet HP 5A (~ 3000 páginas)
	13.- Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.	13.- PC: Microsoft® Windows® 7 (32 bits/64 bits), WindowsVista® (32 bits/64 bits); Procesador de 1GHz 32 bits (x86) o 64 bits (x64), 1 GB (32 bits) o 2 GB (64 bits) de RAM, 400 MB de espacio libre en el disco, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USBo puerto de red, Windows® XP32 SP2(32 bits): Procesador Pentium® de 233 MHz, 512 MB de RAM,

DIVISIÓN

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

	14.- Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.	400 MB de espacio libre en el disco duro, CD-ROM/DVD-ROM o Internet, puerto USB ode red; 14.- documentación de la impresora y software en CD-ROM
NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN), PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD	1.- Tipo: Interactivo, con regulación permanente a la salida 2.- Capacidad de carga: 650 va/400 watts mínimo 3.- ENTRADA Frecuencia: 60 hz	SMARTBITT INTERACTIVE NB750 1.- Software de monitoreo 2.- 750 VA / 420 W 3.- 60 Hz

Tipo	Descripción	Propuesta del licitante
	4.- SALIDA Frecuencia: 60 hz 5.- Controles de : Encendido 6.- Indicadores de: Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga. 7.-Alarma audible por: Operación con batería, batería baja, sobrecarga 8.- Tiempo de respaldo a plena carga: No menor a 15 minutos 9.- Tiempo de transferencia a inversor: No mayor a 4 ms. 10.- Tiempo de recarga de batería al 80%: No mayor a 8 hrs.	4.- 60 Hz 5.- Botón de encendido 6.- Indicadores visuales tipo led 7.- Indicadores audibles 8 - 25 MIN 9.- Transferencia de 4 ms. 10.- 4 hrs. al 90%

0000127

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

	11.- Tipo de bateria: sellada, libre de mantenimiento	11.- Bateria sellada, libre de mantenimiento
	12.- Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y cortocircuito	12.- Protección contra alto y bajovoltaje, sobrecarga y corto circuito
	13.- Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo	13.- 80-140 Vca
	14.- Temperatura de operación: 0 a 40° Cmínimo	14.- 0 - 40° C
	15.- Operación con Humedad relativa sin condensación de: 0 a 90% mínimo	15.- 0 - 95 % humedad relativa no condensada
	16.- Peso no mayor a 15 Kg.	16.- 4.2 Kgs

Atentamente

Nobuhiko Okamoto Nishibayashi
Representante legal de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000128

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO "I" (TITTRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México a 11 de abril del 2022.

Por medio del presente, Nobuhiko Okamoto Nishibayashi en mi carácter de representante legal de la Nipro Medical de México S.A. de C.V. (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

Atentamente

Nobuhiko Okamoto Nishibayashi
Representante legal de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000130

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Ciudad de México a, 11 de abril del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

En caso de resultar adjudicado, a nombre de Tecnología y Desarrollo en Informática me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI5 (TI CINCO), los cuales se detallan a continuación:

- [redacted]
- [redacted]
- Ave. Revolución 827, Frac Jardín Español, C.P. 64920, Mty. N.L.
- [redacted]
- [redacted]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral De Hemodiálisis Interna.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

Atentamente

Nobuhiko Okamoto Nishibayashi
Representante legal de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0000131

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

Ciudad de México a, 11 de abril del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

En caso de resultar adjudicado, a nombre de Nipro Medical de México S.A. de C.V. me permito por medio del presente dar a conocer los datos del Sistema de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la empresa que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- CHIEMO
- HL7
- Unidades Médicas en las que resulte adjudicada mi representada, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
- Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V.
- Ave. Revolución 827, Frac Jardín Español, C.P. 64820, Mty. N.L.
- [redacted]
- 8112340047
- [redacted]

La anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral De Hemodiálisis Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

Atentamente

Nobuhiko Okamoto Nishibayashi
Representante legal de Nipro Medical de México S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000132

NIPRO
MEDICAL DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI en mi carácter de representante legal de la empresa NIPRO MEDICAL DE MÉXICO S.A. DE C.V., manifiesto lo siguiente:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, JALISCO, EDO. DE MÉX. OTE., EDO. DE MÉX. PTE., MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÒN, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR, DEL NORTE D.F., DEL SUR D.F., UMAE HE CMN LA RAZA, UMAE HE CMN SIGLO XXI, UMAE HE CMN OCC OBLATOS, UMAE HE 1 CMN BAJÍO, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN Y UMAE HE 14 CMN VERACRUZ, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

Ciudad de México a, 11 de abril del 2023.

NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL

0000003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PROPUESTA ECONÓMICA

NIPRO
FARMACÉUTICA MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR048-E13-2024

FECHA: 11 DE MARZO 2024

No. DE PARTIDAS: 0001

NOMBRE DEL LICITANTE: NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS: 100% CAPITAL MEXICANO

PARTICIPACIÓN: MEDIO [ ] PEQUEÑA [ ] MICRO [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	CONCEPTO	Máximo	10 meses		12 meses		Precio Unitario	10 meses		12 meses	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	56	33,104	74,569	39,725	89,483	$ 405.00	$ 13,411,620.00	$ 30,207,150.00	$ 16,093,500.00	$ 36,249,615.00
2	Baja California	65	26,906	60,578	32,287	72,693	$ 405.00	$ 10,894,860.00	$ 24,533,790.00	$ 13,074,435.00	$ 29,440,665.00
3	Baja California Sur	15	14,503	32,666	17,403	39,199		$ -	$ -	$ -	$ -
4	Campeche	20	18,304	41,228	21,965	49,473		$ -	$ -	$ -	$ -
5	Coahuila	57	32,733	73,719	39,279	88,463	$ 405.00	$ 13,258,365.00	$ 29,856,915.00	$ 15,907,185.00	$ 35,827,695.00
6	Colima	28	12,346	27,801	14,815	33,361	$ 405.00	$ 5,000,130.00	$ 11,258,205.00	$ 6,000,075.00	$ 13,509,705.00
7	Chiapas	54	15,409	34,696	18,490	41,635		$ -	$ -	$ -	$ -
8	Chihuahua	80	47,116	97,080	56,539	116,496		$ -	$ -	$ -	$ -
9	Durango	34	18,257	41,108	21,907	49,329	$ 405.00	$ 7,393,335.00	$ 16,646,220.00	$ 8,871,735.00	$ 19,975,545.00
10	Guanajuato	61	39,484	88,839	47,381	106,606	$ 405.00	$ 15,991,020.00	$ 35,982,795.00	$ 19,189,305.00	$ 43,179,354.00
11	Guerrero	32	9,405	21,165	11,286	25,398		$ -	$ -	$ -	$ -
12	Hidalgo	115	60,132	135,440	72,158	162,528	$ 405.00	$ 24,353,460.00	$ 54,832,320.00	$ 29,223,990.00	$ 65,798,640.00
13	Edo. de Méx. Ote.	78	39,934	89,926	47,921	107,911	$ 405.00	$ 16,169,670.00	$ 36,414,030.00	$ 19,403,505.00	$ 43,696,455.00
14	Edo. de Méx. Pte.	72	44,248	99,620	53,098	119,544	$ 405.00	$ 17,920,440.00	$ 40,346,100.00	$ 21,504,540.00	$ 48,415,320.00
15	Michoacán	67	37,524	84,510	45,029	101,412	$ 405.00	$ 15,198,420.00	$ 34,225,050.00	$ 18,236,145.00	$ 41,070,060.00
16	Morelos	38	20,884	47,030	25,061	56,436	$ 405.00	$ 8,457,720.00	$ 19,042,650.00	$ 10,149,330.00	$ 22,851,180.00
17	Nayarit	30	16,649	37,490	19,979	44,988	$ 405.00	$ 6,744,345.00	$ 15,184,950.00	$ 8,093,145.00	$ 18,221,940.00
18	Nuevo León	91	44,644	110,135	53,573	132,162	$ 405.00	$ 18,088,320.00	$ 44,624,175.00	$ 21,705,465.00	$ 53,549,010.00
19	Oaxaca	17	5,513	14,342	6,616	17,210		$ -	$ -	$ -	$ -
20	Puebla	52	15,956	35,975	19,147	43,170		$ -	$ -	$ -	$ -
21	Querétaro	40	9,328	25,834	11,193	30,999		$ -	$ -	$ -	$ -
22	San Luis Potosí	29	15,536	45,896	18,643	55,075	$ 405.00	$ 2,614,740.00	$ 11,048,355.00	$ 3,137,685.00	$ 13,258,020.00
23	Sinaloa	39	30,529	64,158	36,635	76,989	$ 405.00	$ 12,372,450.00	$ 26,004,900.00	$ 14,846,175.00	$ 31,205,880.00
24	Sonora	68	40,185	90,470	48,222	108,564	$ 405.00	$ 16,275,240.00	$ 36,640,740.00	$ 19,530,090.00	$ 43,968,420.00
25	Tabasco	33	7,972	17,530	9,566	21,036		$ -	$ -	$ -	$ -
26	Tamaulipas	90	30,954	63,909	37,145	76,691	$ 405.00	$ 12,544,980.00	$ 25,895,145.00	$ 15,054,225.00	$ 31,074,105.00
27	Tlaxcala	17	8,564	19,809	10,277	23,771		$ -	$ -	$ -	$ -
28	Veracruz Norte	58	8,595	24,709	10,314	29,651		$ -	$ -	$ -	$ -
29	Veracruz Sur	52	16,912	36,386	20,295	43,663		$ -	$ -	$ -	$ -
30	Yucatán	30	19,044	39,120	22,853	46,944		$ -	$ -	$ -	$ -
31	Zacatecas	18	8,718	20,950	10,462	25,140		$ -	$ -	$ -	$ -
32	Del Medio IMSS	10	7,260	15,275	8,712	18,330	$ 405.00	$ 2,940,300.00	$ 6,185,625.00	$ 3,528,240.00	$ 7,422,750.00

32	Del Sur CVP I	42	25,084	63,960	33,055	27,502	$ 416.00	$ 10,654,112.00	$ 26,735,250.00	$ 10,291,270.00	$ 32,095,538.00	
33	UMAE HE CMN La Raza	12	2,164	7,476	2,672	9,289	$ 402.86	$ 3,296,348.00	$ 3,915,870.00	$ 1,499,504.00	$ 3,710,824.00	
34	UMAE HE Gran Siglo XXI	15	5,252	11,130	6,552	10,380	$ 402.00	$ 2,737,584.00	$ 5,343,910.00	$ 2,050,884.00	$ 6,006,650.00	
35	UMAE HE CMN GCC Cuitláhuac	14	5,844	12,618	8,116	15,268	$ 420.00	$ 2,118,480.00	$ 9,206,280.00	$ 2,298,720.00	$ 8,420,060.00	
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,890	3,891	9,084		$ -	$ -	$ -	$ -	
37	UMAE HE 71 Tamaulipas	12	4,232	11,830	5,240	14,252		$ -	$ -	$ -	$ -	
38	UMAE HE CMN Puebla	5	576	1,806	694	2,134		$ -	$ -	$ -	$ -	
39	UMAE HE 1 CMN Baja	21	6,797	15,730	7,835	10,810	$ 403.00	$ 2,626,070.00	$ 6,339,150.00	$ 2,058,225.00	$ 7,165,300.00	
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	42	15,400	38,240	18,658	40,644	$ 205.00	$ 3,915,000.00	$ 14,910,900.00	$ 3,183,225.00	$ 17,557,340.00	
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	23	4,812	12,460	5,805	10,122	$ 495.00	$ 2,871,240.00	$ 6,327,600.00	$ 2,988,225.00	$ 5,458,500.00	
42	UMAE HE CMN Siglo XXI	8	936	3,240	1,166	2,564		$ -	$ -	$ -	$ -	
43	UMAE HE CMN GCC	10	1,716	4,208	2,122	5,384		$ -	$ -	$ -	$ -	
44	UMAE HGP 48 CMN Siglo	7	1,568	5,778	1,832	4,880		$ -	$ -	$ -	$ -	
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	30	1,078	4,864	2,429	6,884		$ -	$ -	$ -	$ -	
	Total	1,536	485,224	1,249,820	179,384	2,124,132	Subtotal	$ 203,234,318.00	$ 564,973,800.00	$ 224,210,520.00	$ 693,214,638.00	
							I.V.A.	$ 38,358,418.00	$ 90,398,143.00	$ 41,388,229.00	$ 133,219,288.00	
							Total	$ 252,144,812.00	$ 655,372,032.00	$ 265,291,643.00	$ 771,461,926.00	

IMPORTE ÁMBITO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE LAMBO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN Y ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y QUE CONSTE EN ESTA CONVOCATORIA, LOS ACTOS QUE DERIVEN DE LA DESCRIPCIÓN Y PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS Y EL ANEXO CORRESPONDIENTE, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SUBSISTIRÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRO CHOMOTO HISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR966-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 08 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano A a Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada el rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Galindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2630/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ASUNTOS JURÍDICOS
DIVISIÓN
2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

2023
Emiliano Zapata

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 68 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir*, numerales *4.1. Propuesta legal-administrativa*; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A) FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"(...) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. (...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. (...) El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto

2023
Francisco
Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes, como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautiste, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2830/CTSMI/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso 1), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: *AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 2. Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad, así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T.2 (Tres), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Buenas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo ofertados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

2023 Ernestina Tejada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedce, S.A. de C.V.	5	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V., 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.5. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

2023
Francisco
Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR985-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedde, S.A. de C.V.	3

ÁREAS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	$1,174.87	$2,493,074.14	$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN OCC	3,836	9,594	$1,142.82	$4,386,143.16	$10,964,215.08
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	3,380	8,450	$1,142.82	$3,862,731.60	$9,656,829.00
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,410	11,024	$1,174.87	$5,181,176.70	$12,951,766.88
		13,750	34,372	Subtotal	$15,923,125.60	$39,804,321.44
				I.V.A. (tasa del 16%)	$2,547,700.10	$6,368,691.43
				Total	$18,470,825.70	$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
9	Colima	22,969	57,387	$385.00	$8,928,717.00	$22,321,098.00
10	Guanajuato	45,262	113,152	$389.00	$17,606,918.00	$44,016,128.00
15	Michoacán	38,804	97,008	$398.00	$15,443,992.00	$38,608,308.00

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50 GYR-050GYR998-T-3-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,905	34,762	$443.00	$5,603,775.00	$14,009,066.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	34,354	85,884	$385.00	$37,149,290.00	$92,872,640.00
		153,078	387,985	Subtotal	$60,752,502.00	$151,828,040.00
				IVA (tasa del 16%)	$9,717,221.12	$24,292,486.40
				Total	$70,469,857.12	$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	68,600	172,000	$397.00	$27,315,800.00	$68,284,000.00
2	Baja California	98,731	246,831	$422.00	$24,784,438.00	$61,956,882.00
3	Baja California Sur	35,108	87,015	$380.00	$13,520,720.00	$47,759,440.00
4	Campeche	24,096	60,242	$451.00	$10,868,196.00	$27,169,142.00
5	Coahuila	50,488	126,220	$445.00	$22,470,720.00	$56,172,350.00
6	Colima	23,006	57,512	$451.00	$10,375,706.00	$25,937,912.00
8	Chihuahua	60,396	150,982	$418.00	$25,245,528.00	$63,110,476.00
9	Durango	42,755	106,886	$435.00	$18,598,425.00	$46,485,410.00
11	Guerrero	72,257	99,696	$405.00	$11,224,835.00	$28,011,280.00
12	Jalisco	194,025	485,056	$397.00	$77,027,925.00	$192,567,232.00
13	Edo. de Méx. Ote.	65,430	163,566	$405.00	$26,499,150.00	$66,244,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32,107	80,262	$397.00	$12,746,479.00	$31,864,014.00
15	Nayarit	35,351	88,374	$400.00	$14,140,400.00	$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,462	243,646	$397.00	$38,687,414.00	$96,717,462.00
18	Oaxaca	12,344	31,236	$468.00	$5,780,592.00	$14,674,608.00
19	Puebla	25,305	63,259	$468.00	$11,842,740.00	$29,604,744.00
20	Quintana Roo	10,430	26,074	$485.00	$5,060,550.00	$12,645,890.00
21	San Luis Potosí	60,609	101,220	$397.00	$24,062,073.00	$40,204,150.00
22	Sinaloa	78,793	196,976	$430.00	$33,880,990.00	$84,689,680.00
23	Sonora	71,319	178,298	$445.00	$31,735,219.00	$79,354,910.00
24	Tabasco	18,746	93,364	$485.00	$9,093,310.00	$45,291,540.00
25	Tamaulipas	55,724	141,804	$485.00	$27,031,140.00	$68,774,940.00
26	Tlaxcala	14,082	35,204	$468.00	$6,590,376.00	$16,475,472.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	$449.00	$9,842,676.00	$24,607,192.00
28	Veracruz Sur	44,915	112,284	$448.00	$20,121,920.00	$50,303,232.00
29	Yucatán	25,014	64,232	$468.00	$11,706,552.00	$30,060,576.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,809	44,772	$500.00	$8,954,500.00	$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,500	$405.00	$6,562,620.00	$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,599	141,492	$400.00	$22,639,600.00	$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,646	16,614	$400.00	$2,658,400.00	$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	$400.00	$4,721,600.00	$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN DGO Diabetes	11,160	27,899	$405.00	$4,519,800.00	$11,298,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,044	$439.00	$3,284,190.00	$8,210,020.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,183	$435.00	$4,555,755.00	$11,389,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,874	$520.00	$806,000.00	$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,048	27,612	$450.00	$4,970,250.00	$12,425,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	$593,787,822.00	$1,484,413,546.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	$95,006,051.52	$237,506,167.36
				Total	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,372	$15,223,125.00	$38,804,221.44	$18,470,025.00	$45,173,012.87
Nipro Medical de Mexico, S.A. de C.V.	5	156,078	387,698	$50,730,532.00	$151,626,040.00	$70,449,833.12	$176,120,526.40
Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,132	$526,707,023.00	$1,484,413,546.00	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36
	45	1,548,332	3,872,190	$670,443,379.60	$1,674,843,807.44	$777,714,352.34	$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR985-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Iqsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41); Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40, y Sedce, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA:

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasgtaxinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,

ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieren entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024 por lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VII) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,

2022 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR969-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Inciso f), 4.3.9 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.6, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 56 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley; este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, el cual surte este acto y sustituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ADMINISTRATOS
DIVISIÓN
ZOZB

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR959-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Celindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR959-T-3-2023.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-CVE-050GYR980-T-V-2024

Fecha: 09/05/2024

No.	Licitante Adjudicado	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Mínimo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2026	Vigencia	Monto Mínimo de la Garantía	Monto Máximo de la Garantía 2024	Monto Máximo de la Garantía 2025	Clave Delegación de Adscripción	Nombre del Prestador Adjudicado	Partida	Grupo
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 42 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ 1,000,678.52	$ [illegible]	$ 1,241,135.80	$ [illegible]	$ 2,483,559.55	$ 929,837.10	A partir del día [illegible] y hasta el 31 de diciembre de 2024	[illegible]	$ 220,000.53	$ 248,227.46	Delegación [illegible]	Promotora Medica Cano [illegible] S.A. de C.V.	42	[illegible]
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 43 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ 105,079.51	$ 420,317.42	$ 2,621,180.06	$ [illegible]	$ 5,242,360.12	$ 1,050,472.04	A partir del día [illegible] y hasta el 31 de diciembre de 2024	[illegible]	$ 480,000.78	$ 600,000.97	Delegación [illegible]	Promotora Medica Cano [illegible] S.A. de C.V.	43	[illegible]
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 44 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ 122,850.51	$ 491,401.98	$ 3,070,127.48	$ [illegible]	$ 6,140,254.96	$ 1,228,050.99	A partir del día [illegible] y hasta el 31 de diciembre de 2024	[illegible]	$ 560,000.64	$ 700,000.80	Delegación [illegible]	Promotora Medica Cano [illegible] S.A. de C.V.	44	[illegible]
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 45 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ 73,610.42	$ 294,441.68	$ 1,840,104.20	$ [illegible]	$ 3,680,208.42	$ 736,041.68	A partir del día [illegible] y hasta el 31 de diciembre de 2024	[illegible]	$ 335,707.96	$ 419,634.95	Delegación [illegible]	Promotora Medica Cano [illegible] S.A. de C.V.	45	[illegible]
		Subtotal	$ 7,195,611.18	$ 28,782,447.68	$ 9,017,552.48	$ 36,070,210.02	$ 15,041,115.48	$ 60,164,460.12								
		I.V.A.	$ 1,151,297.79	$ 4,605,191.63	$ 1,442,808.40	$ 5,771,233.60	$ 2,406,578.48	$ 9,626,313.62								
		Total	$ 8,346,908.97	$ 33,387,639.31	$ 10,460,360.88	$ 41,841,443.62	$ 17,447,693.96	$ 69,790,773.74								

No.	Licitante Adjudicado	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2027	Importe Máximo Sin IVA 2027	Importe Mínimo Sin IVA 2028	Importe Máximo Sin IVA 2028	Importe Mínimo Sin IVA 2029	Importe Máximo Sin IVA 2029	Vigencia	Monto Mínimo de la Garantía	Monto Máximo de la Garantía 2027	Monto Máximo de la Garantía 2028	Clave Delegación de Adscripción	Nombre del Prestador Adjudicado	Partida	Grupo
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 42 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	42	[illegible]
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 43 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	43	[illegible]
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 44 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	44	[illegible]
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 45 UMAE HGR 1 CMN Siglo XXI	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	45	[illegible]
		Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]								
		I.V.A.	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]								
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]								

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-CYR-050CYR061-E-5-2023

No.	Número de contrato	Objeto	Importe mínimo de la orden de compra sin IVA 2024	Importe máximo de la orden de compra sin IVA 2024	Importe mínimo de la orden de compra sin IVA 2025	Importe máximo de la orden de compra sin IVA 2025	Importe mínimo de la orden de compra sin IVA 2026	Importe máximo de la orden de compra sin IVA 2026	Alcance	Modalidad de la Garantía	Vigencia de la Garantía 2024	Vigencia de la Garantía 2025	Fecha de Suscripción del Contrato	Unidad Médica donde se llevará a cabo el servicio subrogado	Estatus	Observaciones
1		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 1, Gustavo A. Madero	$	$ 236,010,000.00	$	$	$	$			$	$				
2		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 2, Iztapalapa	$	$	$	$	$	$			$	$				
3		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 3, Iztacalco	$ 8,100,400.00	$	$	$	$	$			$	$				
4		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 4, Coyoacán	$	$ 12,551,600.00	$	$	$	$			$	$				
5		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 5, Cuauhtémoc	$	$	$	$	$	$			$	$				
6		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 6, Miguel Hidalgo	$	$	$	$	$	$			$	$				
7		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 7, Venustiano Carranza	$	$	$	$	$	$			$	$				
8		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 8, Azcapotzalco	$	$ 28,000,000.00	$	$	$	$			$	$				
9		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 9, Álvaro Obregón	$	$	$	$	$	$			$	$				
10		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 10, Tlalpan	$	$	$	$	$	$			$	$				
11		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 11, Xochimilco	$	$	$	$	$	$			$	$				
12		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 12, Milpa Alta	$	$	$	$	$	$			$	$				
13		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 13, Tláhuac	$	$	$	$	$	$			$	$				
14		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 14, Estado de Méx. Pte.	$	$	$	$	$	$			$	$				
15		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 15, Estado de Méx. Ote.	$	$	$	$	$	$			$	$				

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-05009Y005-T-3-2021

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo de Servicios sin IVA	Importe Máximo de Servicios sin IVA	Importe Mínimo de Servicios con IVA	Importe Máximo de Servicios con IVA	Importe Mínimo de Servicios Más Daños	Importe Máximo de Servicios Más Daños	Vigencia	Fecha Inicio de la Garantía	Monto de la Garantía sin IVA	Monto de la Garantía con IVA	Nombre Delegación de Servicios	Ubicación de la Unidad de Hemodiálisis	Turnos	Unidad
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Periférica Turno Único	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Medico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-850GYR088-T-3-2025

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Ejercido Sin IVA	Importe Pagado Sin IVA	Saldo por Ejercer Sin IVA	Saldo por Pagar Sin IVA	Vigencia	Ubicación de la Sede	Fecha de Inicio de Servicio	Fecha de Término de Servicio	Pena por Incumplimiento	Importe Máximo Deducible	Puntos	Estado
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 25, Veracruz Norte	$ 4,424,240.00	$ 8,848,480.00	$ 5,310,288.00	$ 3,538,192.00	$ 3,538,192.00	$ 24,883,344.00	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 26, Veracruz Sur	$ 8,705,256.00	$ 17,410,512.00	$ 10,446,307.20	$ 6,964,204.80	$ 6,964,204.80	$ 48,973,231.87	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 28, Yucatán	$ 5,600,000.00	$ 11,200,000.00	$ 6,720,000.00	$ 4,480,000.00	$ 4,480,000.00	$ 31,500,000.00	$ 11,200,000.00	$ 12,320,000.00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 29, Quintana Roo	$ 4,655,000.00	$ 9,310,000.00	$ 5,586,000.00	$ 3,724,000.00	$ 3,724,000.00	$ 26,156,000.00	$ 9,310,000.00	$ 10,241,000.00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 30, Campeche	$ 2,586,671.00	$ 5,173,342.00	$ 3,104,005.20	$ 2,069,336.80	$ 2,069,336.80	$ 14,537,340.00	$ 5,173,342.00	$ 5,690,676.00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 31, Tabasco	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 32, Chiapas Norte	$ 3,111,880.00	$ 6,223,760.00	$ 3,734,256.00	$ 2,489,504.00	$ 2,489,504.00	$ 17,486,320.00	$ 6,223,760.00	$ 6,846,136.00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 33, Chiapas Sur	$ 2,800,000.00	$ 5,600,000.00	$ 3,360,000.00	$ 2,240,000.00	$ 2,240,000.00	$ 15,750,000.00	$ 5,600,000.00	$ 6,160,000.00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 34, Oaxaca	$ 2,042,820.00	$ 4,085,640.00	$ 2,451,384.00	$ 1,634,256.00	$ 1,634,256.00	$ 11,479,974.00	$ 4,085,640.00	$ 4,494,204.00	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4 de 5

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Integral de Telecomunicaciones" No. LA-050GYR-050GYR003-T-5-2023

Fecha: 9/10/2023

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo sin IVA 2023	Importe Máximo sin IVA 2023	Importe Mínimo sin IVA 2024	Importe Máximo sin IVA 2024	Importe Máximo sin IVA 2025	Importe Máximo sin IVA 2026	Proveedor	Representante Legal	Declaración Cumplimiento	Monto de la Garantía 2023	Fecha Vencimiento de Contrato	Nombre y Firma Servidor Público Responsable del Contrato y Suplente	Moneda	Unidad Administrativa
1	[redacted]	Servicio Administrado de Seguridad Perimetral Gestionado para los 35 CMAS Nacionales	$ 1,649,200.00	$ 3,007,360.00	$ 1,807,776.00	$ 6,594,720.00	$ 3,296,395.50	$ 6,588,790.00	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MN	[redacted]
2	[redacted]	Servicio Integral de Seguridad Perimetral Gestionado para 27 UMAE HE (7 Sitios)	$ 2,018,400.00	$ 3,679,800.00	$ 2,212,980.00	$ 8,071,200.00	$ 4,035,600.00	$ 8,067,960.00	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MN	[redacted]
3	[redacted]	Servicio Integral de Seguridad Perimetral Gestionado para 29 UMAE HE (1 Sitio)	$ 323,280.00	$ 589,560.00	$ 354,636.00	$ 1,293,120.00	$ 646,560.00	$ 1,293,120.00	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MN	[redacted]
4	[redacted]	Servicio Integral de Seguridad Perimetral Gestionado para 33 UMAE HE (1 Sitio)	$ 323,280.00	$ 589,560.00	$ 354,636.00	$ 1,293,120.00	$ 646,560.00	$ 1,293,120.00	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MN	[redacted]
		Subtotal	$ 26,249,360.00	$ 47,875,920.00	$ 28,777,416.00	$ 104,847,434.24	$ 52,737,600.00	$ 104,844,240.00								
		I.V.A.	$ 4,199,897.60	$ 7,660,147.20	$ 4,604,386.56	$ 16,775,589.48	$ 8,438,016.00	$ 16,775,078.40								
		Total	$ 30,449,257.60	$ 55,536,067.20	$ 33,381,802.56	$ 121,623,023.72	$ 61,175,616.00	$ 121,619,318.40								

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Urrión Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número TI, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,430
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,593	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,318
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,310	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,123	107,796
23	Sonora	99	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,850	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,366	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obiatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,934	9,934
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	8	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	846,266	2,110,524

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 77, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	64	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316

2023

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR008-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,389	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,720	20,505	10,510	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,350	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,972	89,930	43,121	107,796
23	Sonora	40	32,180	80,470	39,190	97,960
24	Tabasco	15	7,855	27,540	8,524	21,634
25	Tamaulipas	50	25,594	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	35	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,185	35,462
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,524	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,045	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	11	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OOC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,286
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,924	9,804
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,745	14,362
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Occidente	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,059	15,132

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,106	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,436	6,084
	Total	1,570	690,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

No.	Dice:	Debe decir:
5.	ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA Se solicita anexar el archivo denominado "Formato de Propuesta Económica" en formato excel (.xls)	Conforme a la precisión técnica número 2 contenido en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica (se anexa como parte integrante del presente anexo en forma impresa): Precisión PEHI 2023.xlsx Dar doble clic sobre el icono Se solicita enviar el presente documento a través de CompraNet en formato editable (excel o word).

Elaboró	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

(Hoja a color o con logo membretado de la empresa)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ (1) _____ FECHA: _____ (2) _____

No. DE PROCEDIMIENTO: _____ (3) _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (4) _____ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: _____ (5) _____

DOMICILIO DEL LICITANTE: CALLE (6) | NÚMERO (7) | COLONIA (8) | DELEGACIÓN O MUNICIPIO (9) | CÓDIGO POSTAL (10) | ENTIDAD FEDERATIVA (11) | TELÉFONO (12) | CORREO ELECTRÓNICO (13)

1	Aguascalientes	50	20,664	26,000	36,000	82,560		$	$	$	$	$
2	Baja California	65	26,448	16,700	53,651	89,672		$	$	$	$	$
3	Baja California Sur	75	16,500	24,000	27,000	64,666		$	$	$	$	$
4	Campeche	20	9,828	27,700	15,450	53,077		$	$	$	$	$
5	Chiapas	55	22,704	46,500	29,562	98,766		$	$	$	$	$
6	Colima	20	8,568	21,000	12,600	38,162		$	$	$	$	$
7	Chihuahua	70	30,600	36,000	12,600	79,200		$	$	$	$	$
8	Ciudad de México	45	27,090	47,000	55,000	129,090		$	$	$	$	$
9	Durango	50	20,700	26,000	33,150	79,850		$	$	$	$	$
10	Guanajuato	65	28,488	51,200	25,275	104,963		$	$	$	$	$
11	Guerrero	90	30,096	39,000	30,420	99,516		$	$	$	$	$
12	Hidalgo	65	28,860	37,000	30,000	95,860		$	$	$	$	$
13	Estado de México Oriente	70	29,820	39,200	30,240	99,260		$	$	$	$	$
14	Estado de México Poniente	70	34,608	46,200	37,080	117,888		$	$	$	$	$
15	Michoacán	60	27,924	45,000	28,260	101,184		$	$	$	$	$
16	Morelos	50	18,000	40,000	19,200	77,200		$	$	$	$	$
17	Nayarit	55	44,044	58,000	55,550	157,594		$	$	$	$	$
18	Nuevo León	12	5,580	16,000	5,000	26,580		$	$	$	$	$
19	Oaxaca	80	11,040	28,000	13,200	52,240		$	$	$	$	$
20	Puebla	75	11,520	30,000	8,100	49,620		$	$	$	$	$
21	Querétaro	20	11,760	42,000	22,050	75,810		$	$	$	$	$
22	Quintana Roo	50	30,000	45,000	37,500	112,500		$	$	$	$	$
23	San Luis Potosí	70	32,340	48,000	30,240	110,580		$	$	$	$	$
24	Sinaloa	75	52,800	80,000	51,750	184,550		$	$	$	$	$
25	Sonora	90	52,830	80,000	93,150	225,980		$	$	$	$	$
26	Tabasco	30	9,000	15,000	8,550	32,550		$	$	$	$	$
27	Tamaulipas	70	25,200	35,000	17,500	77,700		$	$	$	$	$
28	Tlaxcala	30	12,360	15,000	7,200	34,560		$	$	$	$	$
29	Veracruz Norte	90	37,800	54,000	32,400	124,200		$	$	$	$	$
30	Veracruz Sur	55	31,350	44,000	22,000	97,350		$	$	$	$	$
31	Yucatán	35	11,340	21,000	14,700	47,040		$	$	$	$	$
32	Zacatecas	75	42,000	70,000	38,250	150,250		$	$	$	$	$

PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] [4] FOJAS: [illegible] [5]

SOLICITUD No. [illegible] [6]

NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible] [7] RFC/CURP/IDENTIFICACIÓN: [illegible] [8]

CLASIFICACIÓN MIPYMES: MICRO [9] PEQUEÑA [10] MEDIANA [11] NO APLICA [12]

[illegible]												
1	[illegible]	1	2,000	10,000	9,000	19,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	[illegible]	2	20,000	60,000	40,000	100,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	[illegible]	3	4,000	12,000	8,000	20,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	[illegible]	4	5,000	15,000	10,000	25,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	[illegible]	5	3,000	9,000	6,000	15,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	[illegible]	6	8,000	24,000	16,000	40,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	[illegible]	7	1,000	3,000	2,000	5,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	[illegible]	8	15,000	45,000	30,000	75,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	[illegible]	9	6,000	18,000	12,000	30,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	[illegible]	10	2,500	7,500	5,000	12,500		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	[illegible]	11	12,000	36,000	24,000	60,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	[illegible]	12	7,000	21,000	14,000	35,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	[illegible]	13	9,000	27,000	18,000	45,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	[illegible]	14	4,000	12,000	8,000	20,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
15	[illegible]	15	11,000	33,000	22,000	55,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16	[illegible]	16	3,000	9,000	6,000	15,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
17	[illegible]	17	10,000	30,000	20,000	50,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
18	[illegible]	18	6,000	18,000	12,000	30,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	[illegible]	19	2,000	6,000	4,000	10,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	[illegible]	20	5,000	15,000	10,000	25,000		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
[illegible]												
[illegible]												
[illegible]											

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR008-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

Oficio No. 0[illegible]

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

Asunto: Precisiones de la
a la Convocatoria Itermodalidad Interna

Precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023

Precisión 1. Con base en la solicitud por las OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

No.	OOAD/UMAR	clp	Unidad	Máquinas	30 meses		12 meses	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
1	Aguascalientes	010[illegible]	UMAR AGUASCALIENTES	14	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	010[illegible]	HGZ 1 AGUASCALIENTES	22	17,556	44,550	21,527	53,820
3	Baja California	020[illegible]	HGZ 71 TIJUANA EXCALI	6	4,368	10,920	5,304	13,260
4	Baja California	020[illegible]	HGSMF 3 TIJUANA	5	2,967	7,410	3,620	9,048
5	Baja California	020[illegible]	HGS 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	5	2,080	5,200	2,559	6,396
6	Baja California	020[illegible]	HGSMF 20 TIJUANA	11	5,928	14,820	7,239	18,096
7	Baja California	020[illegible]	UMAA 36 TIJUANA	15	3,997	9,990	4,845	12,072
8	Baja California	020[illegible]	HGSMF 1 TIJUANA	12	7,176	17,940	8,733	21,840
9	Baja California Sur	030[illegible]	HGSMF 1 LA PAZ	1	468	1,170	624	1,560
10	Baja California Sur	030[illegible]	UMAA LA PAZ	16	5,272	13,130	6,365	15,912
11	Baja California Sur	030[illegible]	HGS 33 SAN JOSE DEL CABO	6	2,592	7,200	3,567	8,892
12	Baja California Sur	030[illegible]	HGSMF 2 CD. CONSTITUCIÓN	4	2,208	5,520	2,808	7,020
13	Baja California Sur	030[illegible]	HGSZ 5 CIUDURERO NEGRO	2	780	1,950	989	2,496
14	Baja California Sur	030[illegible]	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	6	2,850	7,130	3,636	8,736
15	Campeche	040[illegible]	HGZMF 4 CAMPECHE	2	364	910	504	1,248
16	Campeche	040[illegible]	UMAA 19 CAMPECHE	17	6,636	16,590	8,436	21,564
17	Campeche	040[illegible]	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	12	4,368	10,920	5,304	13,260

DIVISIÓN DE DATOS

No.	DOADAIMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
23	Coahuila	05035002215I	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,512	4,020	1,997	4,692
24	Coahuila	05025702210	UMAA 69 SALTILLO	8	2,548	6,270	3,226	7,800
25	Coahuila	05060102251	HGZMF 16 TORREON	7	5,920	14,200	6,907	17,316
26	Coahuila	05060102251	UMAA 99 TORREON	5	2,868	7,150	3,345	8,336
27	Coahuila	05030708251	HGS 12 CIUDAD ACUÑA	2	1,306	3,250	1,523	4,056
28	Coahuila	05020501151	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	6	2,440	5,850	2,977	7,176
29	Coahuila	05070502251	HGZMF 2 MONCLOVA	10	5,044	12,610	6,116	15,288
30	Coahuila	05020502251	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,643	4,056
31	Colima	06010101251	HGZ 1 COLIMA	10	6,136	15,340	7,436	19,720
32	Colima	06030102151	HGZ 10 MANZANILLO	10	4,222	10,550	5,312	12,992
33	Colima	07040302251	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	30	3,338	8,970	4,204	10,764
34	Chiapas	07012201210	UMAA ANEXO UMF 28 TUXTLA GUTIÉRREZ	3	2,850	6,630	3,545	8,112
35	Chiapas	07020502251	HGZMF 1 TAPACHULA	10	6,360	30,400	5,256	24,936
36	Chihuahua	08080201210	UMAA CHIHUAHUA	8	2,392	5,980	2,953	7,337
37	Chihuahua	08030102251	HGZMF 5 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,516
38	Chihuahua	08030102251	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3,276
39	Chihuahua	08040102251	HGZ 6 CIUDAD JUÁREZ	3	3,038	5,070	2,496	6,240
40	Chihuahua	08075502251	HGZ 35 CIUDAD JUÁREZ	9	4,428	11,070	5,367	13,416
41	Chihuahua	08104502251	HGR 66 CIUDAD JUÁREZ	9	6,188	15,470	7,483	18,720
42	Chihuahua	08020102251	HGZMF 2 CAMARGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,186	2,964
43	Chihuahua	08010102251	UCR 1 CHIHUAHUA	6	12,077	12,080	8,512	21,528
44	Durango	10001502251	HGR 1 DURANGO	42	12648	33570	16725	39312
45	Durango	10010201210	UMAA 35 GÓMEZ PALACIO	10	6,180	15,450	7,488	18,720
46	Durango	10010501251	HGZ 46 GÓMEZ PALACIO	2	156	390	253	626
47	Guanajuato	11040302251	HGZMF 2 IRAPUATO	10	6,472	11,180	5,425	13,572

No.	OOAD/UMAE	Clave	Unidad	Negativa	30 minutos		12 minutos	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
45	Coahuila Sur	1009C401250	HGZ/A CUATRO CIÉNEGAS	1	5,500	16,250	7,862	19,554
46	Coahuila Sur	3R9A703251	HGZ/MF 21 TORREÓN	31	9,930	17,250	11,952	20,952
47	Guanajuato	1107GUA251	UMAA 55 LEÓN	9	2,600	6,500	3,120	7,800
48	Guanajuato	1103C65250	HGR 58 LEÓN	12	6,732	11,830	8,066	14,564
49	Guanajuato	1202C06350	HGR 1 VICENTE GUERRERO	32	7,488	18,720	9,587	22,776
50	Guanajuato	1210GUA250	UMAA 29 ACÁMBARO	8	2,566	6,370	3,100	7,980
51	Jalisco	1400C27250	HGR 45 LOS ÁVILA	96	14,404	28,010	17,285	41,712
52	Jalisco	1401GUA250	UMAA 57 GUADALAJARA	62	5,744	9,361	6,893	11,232
53	Jalisco	1402C16250	HGR 46 GUADALAJARA	92	19,562	40,880	23,493	50,856
54	Jalisco	1403C35250	HGZ Y LACOS DE MORENO	14	5,500	9,250	6,580	11,760
55	Jalisco	1550C00250	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	6	4,356	10,290	5,868	12,168
56	Jalisco	1552C01250	HGR 110 GUADALAJARA	24	18,630	46,670	22,402	56,004
57	Jalisco	1553C01250	HGZ 89 GUADALAJARA	17	9,204	24,090	11,045	27,612
58	Morelos	1515C04250251	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,064	30,640	17,597	43,992
59	Edo. de Méx. Ote.	1506GUA250	UMAA 99 TLANEPANTLA	6	1,830	4,590	2,247	5,916
60	Edo. de Méx. Ote.	1506C08250	HGR 72 GUSTAVO DE BAZ	13	5,344	15,860	7,676	18,180
61	Edo. de Méx. Ote.	1506C06250	HGR 196 ECATEPEC	8	3,692	9,230	4,566	11,568
62	Edo. de Méx. Ote.	1509GUA250	UMAA 100 SAN RAFAEL CUAUHTÉMOC	8	2,756	6,890	3,770	8,424
63	Edo. de Méx. Ote.	1506C62250	UMAA 200 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	5	4,628	5,670	4,985	6,240
64	Edo. de Méx. Ote.	1510C01250	HGZ 57 TEXCOCO	6	3,530	8,970	4,305	10,764
65	Edo. de Méx. Ote.	1502C03250	HGR 200 TLALNEPANTLA	16	9,256	23,140	11,295	28,236
66	Edo. de Méx. Pte.	1507C06250	HGR 220 TOLUCA EL ISIDRO	6	3,744	9,360	4,590	11,390
67	Edo. de Méx. Pte.	1508C05250	UMAA 23 METEPEC	15	2,860	7,150	3,494	8,730
68	Edo. de Méx. Pte.	1508C07250	HGR 251 METEPEC	75	7,904	19,760	9,648	23,868
69	Michoacán	1600GUA250	UMAA 75 MORELIA	9	4,856	12,390	5,966	15,054

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
68	Michoacán	1702349062151	HGR 1 CELAYA	15	8,008	20,020	9,672	24,180
69	Michoacán	1703802012151	HGZ 8 URUAPAN	3	664	1,660	2,066	5,163
70	Michoacán	1716021012151	HGZ 1 ZAMORA	5	1,092	2,730	1,373	3,433
71	Michoacán	1715001022151	HGZ/MF 2 ZACAPU	6	1,924	4,810	2,309	5,772
72	Nayarit	1801060012151	HGZ 1 TEPIC	16	9,232	23,080	13,429	33,573
73	Nayarit	1801410UA2151	UMAA 29 TEPIC	12	6,836	17,090	5,804	14,509
74	Nuevo León	2201040012151	HGZ 17 MONTERREY	12	7,460	18,650	8,515	21,286
75	Nuevo León	2007010521151	HGSMF 12 LINARES	4	2,028	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	2003170121151	HGZ 67 APODACA	10	5,005	12,740	6,776	15,666
77	Nuevo León	2012302UA210	UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	10	3,080	7,700	3,498	8,745
78	Nuevo León	2001021012151	HGZ 4 GUADALUPE	12	6,136	15,340	7,420	18,549
79	Nuevo León	2017090022151	HGSMF 6 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	21	9,268	23,170	11,220	27,924
80	Nuevo León	2007150UA215	UMAA 65 SANTO DOMINGO	10	3,220	7,980	3,800	9,519
81	Nuevo León	20AT20022151	HGSMF 2 MONTERREY	11	4,620	11,550	5,787	13,470
82	Nuevo León	20A1220721S1	HGZ 35 MONTERREY	10	5,668	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	2302010121S1	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	11	3,392	9,680	4,805	12,012
84	Oaxaca	2303602215S1	HGZMF 2 SALINA CRUZ	3	1,040	2,600	1,331	3,326
85	Oaxaca	2304020121S1	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	624	1,560	812	2,028
86	Puebla	2203020062S1	HGR 36 SAN ALEJANDRO	14	7,224	9,030	8,894	9,984
87	Puebla	2201350121S1	HGZ 20 PUEBLA	9	3,692	9,230	4,493	11,232
88	Puebla	2203060021S1	HGZ 25 TEZIUTLÁN	6	1,620	4,050	2,242	5,616
89	Puebla	2206020021S1	HGZ 15 TEHUACÁN	5	1,852	6,630	3,182	7,956
90	Querétaro	2102010221S1	HGSMF 1 QUERÉTARO	4	2,496	6,240	2,902	7,258
91	Querétaro	2107030121S1	HGZ 7 CAMARGO	15	5,820	14,550	7,254	17,760
92	San Luis Potosí	2302080121S1	UMF 50 SAN LUIS POTOSÍ	16	12,032	30,080	15,272	36,326

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Plazas	30 días		12 meses	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
93	Sinaloa	260501[illegible]	HGZ 6 CIUDAD VALLES	8	3,344	25,860	7,624	80,184
94	Sinaloa	260[illegible]	HGZ/MF 1 CULIACÁN ROSALES	18	8,284	29,230	13,504	34,008
95	Sinaloa	260[illegible]	UMAA 35 CULIACAN	8	3,018	7,540	3,952	9,206
96	Sinaloa	260[illegible]	HGZ 49 LOS MOCHIS	16	8,340	27,660	10,871	36,676
97	Sinaloa	260[illegible]	HGZ/MF 32 GUASAVE	8	5,668	14,710	6,864	17,160
98	Sinaloa	260[illegible]	HGZ/MF 3 MAZATLÁN	9	6,864	17,160	8,330	20,746
99	Sonora	270[illegible]	HGZ 2 HERMOSILLO	39	13,284	75,630	17,356	91,858
100	Sonora	270[illegible]	UMAA 66 HERMOSILLO	8	2,332	5,980	2,933	7,530
101	Sonora	270[illegible]	HGZ 34 HERMOSILLO	16	5,856	12,790	5,936	14,020
102	Sonora	270[illegible]	HGSMF 54 S14PALME	8	2,292	7,280	3,557	8,897
103	Sonora	270[illegible]	HGR Obregón, Cd Sor	3	52	140	63	546
104	Sonora	270[illegible]	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,197	32,732
105	Sonora	270[illegible]	UMF 5 NOGALES	12	4,368	10,920	5,394	13,260
106	Sonora	270[illegible]	HGZ 8 CABORCA	3	1,768	4,420	2,184	5,460
107	Sonora	270[illegible]	HGSMF 12 AGUA PRIETA	3	806	2,510	1,746	4,368
108	Tabasco	280[illegible]	HGZ 2 CÁRDENAS	15	6,094	15,210	7,636	16,354
109	Tabasco	280[illegible]	HGSMF 4 TE NOSIQUE	3	980	2,470	1,248	3,120
110	Tamaulipas	280[illegible]	HGZ/MF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,548	6,396
111	Tamaulipas	280[illegible]	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	11	2,592	7,280	3,557	8,892
112	Tamaulipas	280[illegible]	HGR 370 REYNOSA	6	1,768	4,420	2,184	5,460
113	Tamaulipas	280[illegible]	HGS 6 CIUDAD MADERO	12	3,770	24,440	11,856	29,640
114	Tamaulipas	280[illegible]	HGZ 3 CIUDAD MANTE	4	1,276	8,190	3,994	9,984
115	Tamaulipas	280[illegible]	UMAA 76 NUEVO LAREDO	9	2,496	6,240	3,796	7,488
116	Tamaulipas	280[illegible]	UMAA 30 HEROICA MATAMOROS	6	1,976	8,190	3,994	9,984
117	Tlaxcala	290[illegible]	HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTENCATL	12	3,744	15,080	7,738	18,346

DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Maquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
118	Veracruz Norte	30CC0101215I	HGZ 1 XALAPA	16	5,200	13,000	6,303	15,756
119	Veracruz Norte	30700401C5I	HGZ 24 PLAZA RICA	6	2,132	5,330	2,621	6,552
120	Veracruz Norte	3300021UA210	UMAA 240 VERACRUZ	9	2,548	6,370	3,130	7,800
121	Veracruz Sur	32070101215I	HGZ 8 CORDOBA	5	3,038	7,630	3,744	9,360
122	Veracruz Sur	3337010P215I	HGS 33 PEÑON BLANCO	4	3,796	9,490	4,682	11,544
123	Veracruz Sur	32450101215I	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,272	16,430	6,927	17,216
124	Veracruz Sur	32A40102215	HGR 1 ORIZABA	18	5,870	14,670	7,314	17,204
125	Yucatán	33010906215I	HGZ 12 MERIDA	5	2,184	5,460	2,684	6,708
126	Yucatán	3301E61UA215I	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,188	15,470	7,488	18,720
127	Yucatán	33015466215I	HGR 1 MERIDA	8	3,228	8,069	3994	9,984
128	Zacatecas	34010301215I	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,380	8,450	4,056	10,140
129	Zacatecas	3401E251215I	HGZ 2 FRESNILLO	18	4,732	11,830	5,741	14,352
130	Del Norte D.F.	35301050 215I	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,200	8,904	22,308
131	Del Sur D.F.	3701201215	HGR 1 BENITO JUÁREZ	19	13,884	34,710	16,788	41,964
132	Del Sur D.F.	3755781UA210	UMAA 161 ALVARO OBREGON	8	3,772	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur D.F.	3756631UA210	UMAA 62 CUAJIMALPA DE MORELOS	9	1,612	4,030	1987	4,992
134	Del Sur D.F.	3035501UA210	UMAA 162 TLAHUAC	8	1,352	3,380	1685	4,212
135	Del Sur D.F.	30A0201206215	HGR 2 COYOACAN	16	5564	13,910	6740	16,848
136	UMAE HE CMN La Raza	36A0140C2153	UMAE HE CMN LA RAZA	15	2,966	7,410	3,682	9,204
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	3735391C2153	UMAE HE CMN SIGLO XXI	15	5,252	13,130	6,553	16,380
138	UMAE HE CMN Occ Obiatos	3A0631C2153	UMAE HE CMN OCC OBLATOS	14	5,064	12,610	6,316	15,768
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	3001701C2253	UMAE HE 25 CMN MONTERREY	10	3,224	8,060	3,994	9,984
140	UMAE HE 71 Torreon	1002501C2153	UMAE HE 71 TORREON	12	4,752	11,880	5741	14,352
141	UMAE HE CMN Puebla	2701101C2153	UMAE HE CMN PUEBLA	5	676	1,630	874	2,184
142	UMAE HE 1 CMN Bajio	0A2601C2153	UMAE HE 1 CMN BAJIO	21	6,292	15,730	7613	19,032

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
63	UMAE HGP CMN Obregón	030607023153	UMAE HE 3 CMN OBREGÓN	67	15,486	20,710	10,668	46,644
64	UMAE HE 14 CMN Veracruz	302830153	UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	13	4,992	17,550	6,853	15,132
65	UMAE HP CMN Siglo XXI	3029031207153	UMAE HP CMN SIGLO XXI	6	936	2,340	1,365	2,964
66	UMAE HP CMN Bajío	3029011223153	UMAE HP CMN BAJÍO	15	1,716	4,290	2,392	5,304
67	UMAE HGP 48 CMN Bajío	3029012153	UMAE HGP 48 CMN BAJÍO	7	1,508	3,770	1,372	4,930
68	UMAE HGPAL CMN La Raza	3029011253	UMAE HGPAL CMN LA RAZA	10	1,770	4,560	2,420	6,004
	Total			1,568	695,500	1,738,750	864,266	2,110,524

Base Datos

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	0102301A210	UMAA AGUASCALIENTES	14	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	0101256012151	HGZ 2 AGUASCALIENTES	22	17,930	44,590	21,528	53,830
3	Aguascalientes	0100040123451	HGZ 3 AGUASCALIENTES	14	8,460	21,150	10,284	28,260
4	Baja California	0201010121S1	HGZ 30 MEXICALI	15	4,338	10,950	5,304	13,260
5	Baja California	0203010021S1	HGZMF 6 ENSENADA	6	2,964	7,410	3,620	9,040
6	Baja California	0204010021S1	HGZ 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	6	2,080	5,200	2,559	6,395
7	Baja California	0205070021S1	HGR 20 TIJUANA	11	5,328	14,820	7,259	18,096
8	Baja California	0205240521S1	UMAA 36 TIJUANA	15	3,952	9,480	4,235	12,012
9	Baja California	0205021(6251	HGR 1 TIJUANA	12	7,170	17,940	8,736	21,840
10	Baja California Sur	0300030221S1	HGZMF 11 LA PAZ		468	1,170	624	1,560
11	Baja California Sur	0301200A210	UMAA 11 LA PAZ	35	5,252	13,130	6,916	35,012
12	Baja California Sur	0301050021S1	HGZ 36 SAN JOSÉ DEL CABO	8	2,912	7,280	3,692	8,002
13	Baja California Sur	0303010521S1	HGSMF 1 CD CONSTITUCION	5	2,288	5,720	2,808	7,020

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 54

					10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
14	Baja California Sur	0307910822151	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1,950	993	2,496
15	Baja California Sur	0308020852151	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	6	2,860	7,150	3,495	8,736
16	Campeche	0406090221S1	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	936	1,248
17	Campeche	0401385UA215I	UMAA 14 CAMPECHE	17	6,136	15,340	2,428	33,564
18	Campeche	0404010822S2	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	11	4,368	10,920	2,304	15,288
19	Coahuila	0503100922S1	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,612	4,030	1,917	4,992
20	Coahuila	0503570UA211O	UMAA 80 SALTILLO	8	2,548	8,370	3,570	7,800
21	Coahuila	0509605222S2	HGZMF 35 TORREÓN	7	5,720	14,300	6,927	17,316
22	Coahuila	0503070UA2 S1	UMAA 90 TORREÓN	9	2,860	7,150	3,465	8,736
23	Coahuila	0501070087S1	HGS 33 CIUDAD ACUÑA	2	1,300	3,250	1,623	4,056
24	Coahuila	0502080021S1	HGZ 1 PIEDRAS NEGRAS	6	2,340	5,850	2,887	7,176
25	Coahuila	0507010225S1	HGZMF 7 MONCLOVA	10	5,044	12,610	6,116	15,288
26	Coahuila	0521050221S1	HGZMF 26 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Colima	0601010821S1	HGZ 1 COLIMA	10	6,136	15,340	2,668	18,720
28	Colima	0603030822S1	HGZ 10 MANZANILLO	10	4,212	10,530	5,112	12,792
29	Chiapas	0701030822S1	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	10	3,588	8,970	4,356	10,764
30	Chiapas	0702220UA2S0	UMAA ANEXO UMF 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	8	2,652	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	0707070822S1	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,056	12,636
32	Chihuahua	0801020UA210	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,935	7,332
33	Chihuahua	0805080222S1	HGZMF 3 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,516
34	Chihuahua	0808010822S1	HGS 23 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3,276
35	Chihuahua	0810090221S2	HGZ 6 CIUDAD JUAREZ	5	2,028	5,070	2,496	6,240
36	Chihuahua	0810050822S1	HGZ 35 CIUDAD JUAREZ	3	4,420	11,050	5,367	13,416
37	Chihuahua	0809050822S1	HGR 66 CIUDAD JUAREZ	9	6,163	15,470	7,488	18,720
38	Chihuahua	0812080222S1	HGZMF 23 HIDALGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,116	2,796

No.	[illegible]	clo	Unidad	Semana	12 meses		24 meses	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
39	[illegible]	[illegible]	HGZ [illegible]	6	7,07[illegible]	17,680	8,502	21,526
40	[illegible]	[illegible]	HGZ [illegible]	42	9,948	32,570	15,725	38,592
41	[illegible]	[illegible]	UMAA ST [illegible]	20	6,360	16,770	7,788	18,733
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	156	390	250	624
43	[illegible]	[illegible]	HGZMF 3 [illegible]	13	4,472	11,180	5,479	13,572
44	[illegible]	[illegible]	HGZ [illegible]	23	6,500	16,250	7,885	19,656
45	[illegible]	[illegible]	HGZMF 7 [illegible]	13	6,916	17,290	8,362	20,904
46	[illegible]	[illegible]	UMAA SS [illegible]	11	2,900	8,500	3,120	7,800
47	[illegible]	[illegible]	HGR [illegible]	12	6,488	16,720	8,311	22,778
48	[illegible]	[illegible]	UMAA [illegible]	4	1,248	3,120	1,560	3,900
49	[illegible]	[illegible]	HGS [illegible]	16	14,604	36,510	17,395	43,312
50	Jalisco	[illegible]	UMAA 52 [illegible]	12	3,744	9,360	4,683	11,232
51	Jalisco	[illegible]	HGR [illegible]	27	18,792	46,980	23,463	58,656
52	Jalisco	[illegible]	HGZ 7 [illegible]	12	2,808	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	[illegible]	HGZ 42 [illegible]	6	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	[illegible]	HGR [illegible]	24	18,888	46,970	22,602	56,004
55	Jalisco	[illegible]	HGZ [illegible]	12	9,204	23,010	11,045	27,612
56	Jalisco	[illegible]	HGS [illegible]	16	14,664	36,660	17,597	43,992
57	Edo. de México	[illegible]	UMAA 39 [illegible]	5	1,820	4,550	2,067	5,536
58	Edo. de México	[illegible]	HGR 22 [illegible]	15	8,244	20,610	9,276	22,818
59	Edo. de México	[illegible]	[illegible]	3	5,652	9,200	6,556	11,388
60	Edo. de México	[illegible]	UMAA 38 [illegible]	3	2,796	6,990	3,378	8,424
61	Edo. de México	[illegible]	UMAA 40 VALLE DE [illegible]	5	2,520	6,300	2,856	6,240
62	Edo. de México	[illegible]	HGZ [illegible]	3	3,588	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de México	[illegible]	HGR 300 [illegible]	19	9,234	23,090	11,285	28,236

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses: Mínimas	10 meses: Máximas	12 meses: Mínimas	12 meses: Máximas
60	Edo. de Méx. Poniente	1601050625[illegible]	HGR 220 TOLUCA DE LERDO	6	3,744	9,360	4,556	11,388
61	Edo. de Méx. Tlalnepantla	1666[illegible]UA210	UMAA 23 MEXICALTZINGO	8	2,880	7,150	3,695	9,236
62	Edo. de Méx. Poniente	1626[illegible]0625[illegible]	HGR 251 SANTIAGO TEPEC MEX	16	7,904	19,760	9,548	23,860
63	Michoacán	1703[illegible]UA210	UMAA 25 MORELIA	5	4,836	12,020	5,866	14,656
64	Michoacán	1703[illegible]3625[illegible]	HGR 1 CHARO	16	8,008	20,020	9,672	24,180
65	Michoacán	1710[illegible]0225[illegible]	HGZ 4 URUAPAN	3	1,664	4,160	2,060	5,148
70	Michoacán	1713030225[illegible]	HGZ 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,375	3,432
71	Michoacán	1715010225[illegible]	HGZM 2 ZACAPU	6	1,924	4,816	2,309	5,772
72	Nayarit	1901960215[illegible]	HGZ 1 TEPIC	16	11,232	28,080	13,479	33,693
73	Nayarit	1916[illegible]UA235	UMAA 28 TEPIC	12	4,836	12,090	5,804	14,508
74	Nuevo León	2001[illegible]0225	HGZ 17 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,565	16,256
75	Nuevo León	2307[illegible]0525[illegible]	HGSMF 3 LINARES	4	2,024	5,070	2,456	6,240
76	Nuevo León	2308[illegible]0225[illegible]	HGZ 67 ALTAMIRA	10	5,095	12,740	6,178	15,444
77	Nuevo León	2[illegible]UA21[illegible]	UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	10	2,860	7,150	3,465	8,736
78	Nuevo León	2011[illegible]0215[illegible]	HGZ 4 GUADALUPE	10	8,135	35,360	7,426	18,564
79	Nuevo León	2[illegible]0225[illegible]	HGZMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	21	9,256	23,140	11,179	27,924
80	Nuevo León	2017[illegible]UA215[illegible]	UMAA 65 SANTO DOMINGO	10	3,120	7,800	3,807	9,516
81	Nuevo León	2[illegible]0225[illegible]	HGZMF 2 MONTERREY	8	4,420	11,050	5,367	13,416
82	Nuevo León	2[illegible]0225[illegible]	HGZ 33 MONTERREY	16	5,663	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	2109010225[illegible]	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	10	3,952	9,880	4,805	12,012
84	Oaxaca	2[illegible]0225[illegible]	HGZMF 2 SANTA CRUZ	5	1,040	2,600	1,311	3,276
85	Oaxaca	2106020225[illegible]	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	624	1,560	812	2,028
86	Puebla	2[illegible]0225[illegible]	HGR 36 SAN ALEJANDRO	14	3,276	8,190	3,994	9,968
87	Puebla	2[illegible]0225[illegible]	HGZ 51 PUEBLA	6	3,612	9,250	4,602	11,247
88	Puebla	2[illegible]0225[illegible]	HGZ 23 TEHUACAN	5	1,820	4,550	2,247	5,616

					10 meses		12 meses	
No.	[illegible]	clv	Unidad	Médicos	Mínima $	Máxima $	Mínima $	Máxima $
89	[illegible]	270630072251	HGZ 15 [illegible]	6	2,052	6,630	3,313	7,356
90	Guillermo Ros	2407940225I	HGZ/MF 1 [illegible]	4	2,665	6,180	3,236	7,488
91	Guillermo Ros	2407150225I	HGR [illegible]	15	5,896	14,650	7,314	17,384
92	[illegible]	2507280025I	HGZ [illegible]	18	12,012	30,030	14,471	34,192
93	San Luis Potosí	2505900225I	HGZ 8 CIUDADELLES	8	6,344	15,860	7,576	18,188
94	Sinaloa	2701306725I	HGR 1 CULIACAN ROSALES	8	8,284	20,710	13,604	34,010
95	Sinaloa	2501800425I0	UMAA 95 CULIACÁN	8	3,036	7,590	6,288	15,720
96	Sinaloa	2502900725I2	HGZ 48 LOS MOCHIS	16	8,540	22,100	10,571	26,976
97	Sonora	2601800925I	HGZMF 32 CANANEA	9	5,668	14,170	6,804	17,150
98	Sonora	2625940225I2	HGZMF 3 MAGDALENA	9	6,804	17,150	8,300	20,748
99	Sonora	2701010215I	HGZ 2 HERMOSILLO	25	10,344	25,510	12,756	30,883
100	Sonora	2701469JA210	UMAA 88 HERMOSILLO	8	2,392	5,980	2,933	7,332
101	Sonora	2703900215I	HGZ 14 HERMOSILLO	16	4,828	12,080	5,928	14,816
102	Sonora	2704405215I	HGSMF 51 CIMARRONI	8	2,912	7,280	3,552	8,892
103	Sonora	2705100215I	HGRO Obregón 02 Sur	3	52	130	63	156
104	Sonora	2707010215I	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,117	12,792
105	Sonora	2708375215I	UMF 5 NOGALES	10	4,368	10,920	5,304	13,260
106	Sonora	2703303215I	HGZ 8 CANANEA	6	1,768	4,420	2,184	5,460
107	Sonora	2751040527SI	HGSMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,749	4,368
108	Tabasco	2801010225I	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,425	18,564
109	Tabasco	2806030825I	HGSMF 4 TENOSIQUE	3	986	2,470	1,249	3,120
110	Tamaulipas	2505080225I	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,599	6,396
111	Tamaulipas	2506010225I	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	3,912	7,280	3,957	8,892
112	Tamaulipas	2504260625I	HGR 27D REYNOSA	16	4,768	9,420	5,184	5,460
113	Tamaulipas	2502030625I	UMF 5 CIUDAD MADERO	12	3,776	24,440	11,856	29,640

DIVISIÓN DE DATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	30 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
116	Tamaulipas	2913010123	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,394	9,284
117	Tamaulipas	2916UA2110	UMAA 72 NUEVO LAREDO	3	2,496	6,240	2,596	7,408
118	Tamaulipas	2916062521[illegible]	UMAA 73 HERIBERTO KAMAMOTO	6	3,276	6,890	3,396	8,084
119	Tlaxcala	3001060215[illegible]	HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTENCATL	12	6,344	15,860	7,218	18,324
120	Veracruz Norte	3102000215[illegible]	HGZ 11 XALAPA	16	5,280	13,200	6,301	15,256
121	Veracruz Norte	3102040215[illegible]	HGZ 24 POZA RICA	6	3,132	5,610	3,641	6,652
122	Veracruz Norte	3102UA2110	UMAA 242 VERACRUZ	3	2,548	6,370	3,120	7,800
123	Veracruz Sur	3202001215[illegible]	HGZ 8 CÓRDOBA	6	3,003	7,670	3,744	9,360
124	Veracruz Sur	3202080215[illegible]	HGZ 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	5,690	4,618	11,544
125	Veracruz Sur	3202090215[illegible]	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,772	14,430	6,927	17,318
126	Veracruz Sur	3202060215[illegible]	HGZ 1 ORIZABA	13	5,875	14,690	7,150	17,736
127	Yucatán	3302090215[illegible]	HGZ 1 MÉRIDA	6	2,184	5,460	2,646	6,706
128	Yucatán	2302UA2151	UMAA 21 MÉRIDA	22	5,852	15,470	7,098	17,720
129	Yucatán	2302040215[illegible]	HGZ 1 MÉRIDA	8	3,276	8,190	3,994	9,984
130	Zacatecas	3402020215[illegible]	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,330	8,450	4,056	10,140
131	Zacatecas	3402030215[illegible]	HGZ 2 FRESNILLO	19	6,733	16,830	8,214	20,532
132	Del Norte DF	3503010215[illegible]	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,200	8,924	22,308
133	Del Sur DF	3701030215[illegible]	HGR 1 BENITO JUÁREZ	19	13,338	34,730	16,236	40,964
134	Del Sur D.F.	3705078UA210	UMAA 36 ÁLVARO OBREGÓN	8	3,172	7,930	3,867	9,536
135	Del Sur D.F.	3706083UA210	UMAA 42 CUAUHTÉMOC	9	1,612	4,030	1,957	4,892
136	Del Sur D.F.	3706091UA210	UMAA 52 TLALPAN	8	1,352	3,380	1,645	4,232
137	Del Sur D.F.	3706320932[illegible]	UMAA 2 COYOACÁN	18	5,894	14,730	7,240	18,824
138	UMAE HE 25 Nte La Raza	3602010215	UMAE HE 25 CMN LA RAZA	5	2,964	7,410	3,653	9,204
139	UMAE HE CMN Siglo XXI	3703010215	UMAE HE CMN SIGLO XXI	15	5,742	17,190	6,552	16,380
140	UMAE HE CMN GDC Cuauhtémoc	3706010215	UMAE HE CMN GDC CUAUHTÉMOC	14	5,046	12,610	6,216	15,288

No.	COAD/UMAE	clp	Unidad	Maquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
156	UMAE HE 25 C/MF Monclova	3001201285	UMAE HE 25 C/MF MONCLOVA	45	3,204	9,630	3,844	11,556
160	UMAE HE 71 Saltillo	3001201285	UMAE HE 71 SALTILLO	27	1,282	3,850	1,538	4,620
163	UMAE HE 2 CMN Noreste	3001201285	UMAE HE 2 CMN NORESTE	5	686	1,650	824	1,980
164	UMAE HE 4 CMN Baja	3001201285	UMAE HE 4 CMN BAJIO	20	5,257	15,750	6,308	18,900
167	UMAE HE 2 CMN Noreste	3001201285	UMAE HE 2 CMN OBISPADO	47	5,496	39,240	18,658	46,648
168	UMAE HE 4 CMN Veracruz	3001201154	UMAE HE 4 CMN VERACRUZ	18	4,602	12,480	5,523	14,976
169	UMAE HP CMN Siglo XXI	3001201285	UMAE HP CMN SIGLO XXI	9	935	2,340	1,122	2,964
170	UMAE HP CMN CMN	3001201285	UMAE HP CMN CMN	15	1,716	4,290	2,122	5,304
171	UMAE HP 48 CMN Bajio	3001201285	UMAE HP 48 CMN BAJIO	7	1,508	3,770	1,871	4,680
172	UMAE HE 25 C/MF Noreste	3001201285	UMAE HE 25 C/MF NORESTE	15	1,716	4,940	1,938	6,306
173	Total			1,570	698,328	1,748,070	840,704	2,124,120

Precisión 2: Con base en la solitud por los COAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión

Dice:

No.	COAD/UMAE	10 meses			12 meses	
		Maquinas	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
1	Aguascalientes	56	22,204	56,560	25,832	67,880
13	Guanajuato	56	24,220	63,090	30,640	76,596

DIVISION DE CONTRATOS

Debe Decir:

No.	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,556	76,660	38,136	95,360
30	Guanajuato	46	20,488	50,220	24,774	61,952

Decisión 3. Reservas por partida.

Dice:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	22,264	55,510	26,832	69,030
2	Baja California	65	25,463	66,170	32,365	80,653
3	Baja California Sur	35	14,560	35,963	17,640	44,046
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,012
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	83,002
9	Durango	34	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	46	25,200	63,456	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,696	26,890	12,731	32,076
12	Hidalgo	123	80,792	202,480	105,933	264,574
13	Edo. de Méx. Ote.	76	29,484	73,710	35,964	89,906
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,520	36,270	17,598	43,992

			32 meses			
			12 meses		12 meses	
Partida	CONCEPTOS	Núm. días	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
15	Michoacán	32	17,524	43,810	21,290	53,225
16	Morelos	20	15,766	39,415	19,285	48,204
17	Nuevo León	133	44,044	110,110	53,438	133,596
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,398	28,470	13,907	34,738
20	Querétaro Esq.	19	8,260	20,600	10,119	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,336	45,590	22,153	55,380
22	Sinaloa	52	35,672	89,180	43,420	107,796
23	Sonora	93	32,810	82,470	39,990	97,068
24	Tabasco	13	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,160	77,844
26	Tlaxcala	12	6,364	15,860	7,753	19,366
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,563	56,404
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,196	35,472
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	30	7,280	18,200	8,974	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,544	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE. CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE. CMN Siglo XXI	19	6,252	15,630	7,552	18,880
35	UMAE HE CMN OCC Obregón	14	5,064	12,660	6,036	15,286
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,924	9,854
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,761	14,252
38	UMAE HE CMN Puebla	5	678	1,690	824	2,186

DIVISIÓN DE CONTRATOS

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	ODAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,683	19,932
40	UMAE HE 2 CMN Occidente	47	15,496	38,740	18,559	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	15	4,992	12,480	6,093	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	12	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	30	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	344,766	2,719,534

Debe Decir.

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	ODAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	30	30,664	76,661	38,136	95,340
2	Baja California	65	35,568	88,920	32,263	80,652
3	Baja California Sur	25	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,250	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,546	26,370	12,502	31,512
7	Chiapas	28	10,406	26,000	12,480	31,512
8	Chihuahua	68	37,596	93,990	45,240	112,812
9	Durango	47	18,287	45,720	22,463	56,856
10	Guanajuato	44	20,402	51,020	24,774	61,956
11	Guerrero	30	10,036	25,090	12,231	30,576

Página 16 de 54

			24 meses			
			30 meses		12 meses	
Posición	OOAD/UMAE	Incidencia	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
12	[illegible]	125	88,752	235,480	45,833	89,476
13	Edo. de Méx. Ote.	90	25,638	73,770	35,944	69,856
14	Edo. de Méx. Pte.	42	14,508	38,270	17,599	43,997
15	Michoacán	92	17,824	45,868	21,230	53,196
16	Nayarit	59	16,048	49,179	18,083	68,796
17	Nuevo León	93	44,844	118,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	77	5,628	14,658	6,923	17,316
19	Querétaro	32	11,368	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	2,530	20,868	10,700	26,228
21	San Luis Potosí	26	15,358	45,880	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,921	107,736
23	Sonora	30	22,168	58,470	39,130	97,368
24	Tabasco	16	3,472	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	26,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,744	15,880	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,944	30,308
28	Veracruz Sur	53	18,912	46,200	22,463	56,004
29	Yucatán	36	11,848	29,120	14,168	35,412
30	Zacatecas	28	8,512	20,230	9,797	24,492
31	Dist Norte D.F.	87	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Dist Sur D.F.	67	25,564	63,860	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	16	2,954	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,139	5,552	16,388
35	UMAE HE CMN 1 de Octubre	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,934	9,834

DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	675	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,232	15,739	7,603	19,652
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 16 CMN Veracruz	13	4,592	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL. CMN La Raza	10	1,978	4,950	2,434	6,094
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,130

Precisión 4. Anexo Técnico DIRE.

Dice:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TÉCNICO
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y solicitará su revisión a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en el siguiente

...

De igual forma, el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio telefónico y de correo electrónico de los responsables designados para la atención de las 24 horas durante la vigencia del contrato (con capacidad ejecutiva, toma de decisiones).

Este directorio deberá ser entregado al licitante adjudicado dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (EMDSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los sistemas del Instituto.

La EMDSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet: http://compranet.imss.gob.mx/proveedores

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, al generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por consulta, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado la conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

1. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y servidores de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, en las instalaciones del Instituto, en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 02 (T) del presente documento, mismo que forma parte integral de la convocatoria a la licitación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al Servicio de Hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de confidencialidad por parte del usuario al término de la capacitación, extendiendo constancia de la misma.

El licitante adjudicado deberá capacitar a nuevos capacitados permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Líder Coordinador de Proyecto de Ingeniería Biomédica (LCPIB) o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Prevención, quienes supervisarán los servicios y verificarán el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado deberá entregar la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del Contrato, dentro del plazo establecido para su aplicación.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, a equipos de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de carácter enunciativo y no limitativo a cubrir:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se monitoreo satisfactorio el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, el plazo que establezca el menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CTI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por consiguiente derivado de fallas en sistema de información, programas de computo instalados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias con refacciones especificas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del incidente.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del incidente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETMSS vigente, mientras que los aspectos médicos serán validados por parte de la CPMSA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo 15 (Quince) "Acuerdo de Confidencialidad",

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a iniciativa del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al "Sistema de Información, Anexo 11 (Once)" "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que proporcionó a quien se le adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

[illegible]

El licitante adjudicado deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo [illegible] en este documento en las Unidades de Incorporación y [illegible] Anexo [illegible] "Descripción de condiciones específicas".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad se realizará en las oficinas de la CDIDICSS o donde el Instituto designe, "el licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador del contrato mediante el anexo [illegible] "Solicitud de pruebas de funcionalidad, en el cual se entregará el [illegible] del Contrato y del Administrador del Contrato correspondiente".

La prueba final de aceptación se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica solicitada que el Instituto designe, previamente capacitados en las Unidades Médicas respectivas con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser [illegible] del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

Si el área usuaria determina que no procede la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado tendrá acreditar las pruebas de funcionalidad, posterior[illegible] en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la CDIDICSS y la CIPSMA, el licitante adjudicado procederá a entregar al Administrador del contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación y puesta del sistema aprobado conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las gestiones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación o Puesta.

El Instituto a través de la CDIDICSS, la Coordinación de Informática (CDI), en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administren dichos procesos, tendiendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado a todos los supuestos de penas convencionales y/o deductivas establecidas en los anexos.

Una vez validado el sistema de Información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá apegarse al proceso de las Pruebas de funcionalidad y se comprometerá a cumplir con este apartado, para lograr la validación de la nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en las unidades.

DIVISION DE CONTRATOS

Debe decir:

Se rige con los siguientes términos de la DIDT

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CTSIDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
DIIS: División de Ingeniería Biomédica.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes de servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

V. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por perdida total o parcial, mayores que detengan el funcionamiento y notifico desde la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis el licitante adjudicado deberá contar con un informe de un técnico especializado por turno, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos matutino y vespertino la persona deberá tener

VI. Esquema de Administración y Mantenimiento del Servicio Integral de Hemodiálisis

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware, software, licencias y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo (hardware/maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis instalado deberá estar integrado con el sistema de información (bolsas) Lutonero) Adjudicado).

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá capturar, analizar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y como debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos de pacientes, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de Compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página (Compras.imss.gob.mx/?P=proveedor).

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que la información esté actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología e Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de turnar a quien corresponda para la gestión operativa.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, este último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

1. Equipos de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, deberá cumplir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo Técnico 2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en dicho apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de integración de la propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) corroborar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar la transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que conectara con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del Instituto.

Para ello se requiere que se considere al personal de informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requieran.

III. Evaluación del Sistema de Información.

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CSDISA al correo "nemesha.ponce@imss.gob.mx y eduardo.arenal.valle@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TL3 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TL4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TL5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TL6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) del servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad solicitado por DPM / UMAE, Anexo 7.4 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades, sanciones, penas y de cualquier otro tipo a cargo del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) deberá(n) notificar, por escrito, Anexo 7.5 "Designación de Contacto Responsable" los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicatario(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) adjudicatario(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo 7.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que fungirá soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) solicitará(n) por escrito, Anexo 7.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Reinaldo Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Auxiliares de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: reinaldo.ponce@imss.gob.mx y eduardo.morales@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que esta realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSyDSA en conjunto con CPSMA y CTRI.

Todos los documentos relativos a los incisos A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

E. Evaluación del Sistema de Información.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del sistema de información del(los) Licitante(s) Adjudicatario(s), apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la coordinación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en CDMX o Ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Mastrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguno de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de las esquemas de servicio de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003** vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7 en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60** días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, dentro del plazo establecido, de **60 días naturales posteriores al fallo.**

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en marcha del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

12. Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acredite las pruebas funcionales realizadas en el punto anterior, para otorgar el servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo [illegible] para [illegible] y en [illegible] el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración local de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado con o sin parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el correcto del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-005** vigente.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-005** vigente dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo II.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) oferte(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la ofertada en el documento Comprobante de Cumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la Especificación Técnica, tomando en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado acarreará las supuestas de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el Documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo historico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TL3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obligu(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Integral

La mensajería HL7 descrita en la ETIMGS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los temas de manejo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios entregando una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará lista de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación otorgando constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se compromete(n) a continuar capacitando permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a

[illegible] Mantenimiento preventivo del Sistema de Información

el mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo periféricos y UPS's se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, apegándose con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

[illegible] Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de computo periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicante(s), en el caso de solicitud por parte del usuario por contingencia (cierre) o de fallas en el sistema de información, programas de computo asociados, equipos de computo, UPS, periféricos, deberá:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo realizó, nombre y cargo de quien reporta y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional, al administrador del contrato correspondiente cada mes.

[illegible] Generales

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSI-U para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo 19 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSI-U al correo electrónico señalado en el Anexo 16, a **más tardar 20 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se sustituyen los Anexo TLT (TLUNO) a TLG (TL SEIS)ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TL T (TL UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado (grupo o en participación conjunta) por partida, mencionado dentro uno o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le darán soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 9540-033-003 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Interna, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE LEGAL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5 2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Disco tipo SATA de 7,2 Krpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Disco tipo SATA de 7,2 Krpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM:	8 MB
Máxima velocidad de impresión:	25 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB:	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cable USB.

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionados en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVERSIÓN)
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/500 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Función de entrada, operación con batería, carga baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de inversor mínimo.
Temperatura de operación: 0 a 40° C. mínima
Operación con Humedad relativa sin condensación de 0 a 90% mínima
Peso: no mayor a 15 Kg.

ANEXO NÚMERO 9.2 "EL TICS", CUERPO DEL CONTRATO/PEDIDO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[EQUIVALENTE APROBADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto con el cual el proveedor de servicios de tecnologías de la información, en los términos del Administrador de Contratos y Representante Legal con las reglas de colaboración, o de titular del proveedor adjudicado.

_____ a ___ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **"EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, reportes, descripciones, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** a favor de **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionadas en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En ese sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que los conforman.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** única y exclusivamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización estén estrictamente autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

4) No divulgar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercero. - Devolución de la información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contengan la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente serán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de las obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertido de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) años antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prorrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o incluido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambas Partes, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO SEIS (TRES CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[EXAMEN PRACTICADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada, [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al Anexo TRES (TRES UNICO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Medico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TRES [3] CINCO [5]

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

[PODER PARA OTORGAMIENTO DEL CONTRATO]
[ANEXO NÚMERO (1, 2 O EL QUE SEA)]
[EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD]
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O PROVEEDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

I. POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina como mínimo, con lo siguiente:

1. *Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.*
2. *Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).*
3. *Paquetería Office básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.*
4. *Equipos periféricos e insumos externos (impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, cables de red, USB o adaptador RJ45 para preparación).*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. *Personal capacitado para el manejo y mantención del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).*
6. *Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.*

***Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los ítems señalados con antelación. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos evaluadores respectivos.*

Nota: Los Anexos T 1, T 3, T 4, T 5 previamente incluidos en la convocatoria quedan sin efecto, para ser sustituidos por los diversos en esta precisión.

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

Concepto	Nivel de Servicio
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y reportes críticos en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las unidades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.

ANEXOS

DIVISIÓN

TOS

El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa importa. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

8. Penas Convencionales por demora en la Prestación de los Servicios.

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica.	Administrador de Contrato.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones	El Coordinador en las OOAD de Informática (UMAE) o Jefe de División	Administrador de Contrato.

necesario para la transmisión de datos a la base de datos nacional del Instituto.		realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	de Ingeniería Biomédica (UVEB)	
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de las siguientes partes: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable en cada una de las Designación de plazos y entregables acordes Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido se descontarán dos tantos siguientes a la fecha de inversión y notificación del fallo	5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado presentará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluación considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información	5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de Mantenimiento.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PENALIZACIÓN	MONTO MÁXIMO DE DEDUCCIÓN	INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de información y programas de cómputo instalados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CGAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Cuernavaca, Acapulco y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CGAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de las mismas, de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología (área de servicio [UMAE])	Administrador de contrato.

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo instalados	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las ODAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (JIMAE)	Administrador de contrato.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las ODAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (JIMAE)	Administrador de contrato.

DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN A APLICAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.					
Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Homodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgo la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del instituto, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

[illegible]

10 NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del sistema de información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Especialidades vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicante(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con actualización en formato libre a cada participante y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación mencionará constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado el Licitante Adjudicado los pactado con el Anexo Técnico.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos establecidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El[los] Licitante[s] Adjudicado[s] a cada partida deberá[n] enviar y recibir la totalidad [Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto] de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la **ETIMSS 5640-025-005** vigente.	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) reenviar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El[los] Licitante[s] adjudicado[s] a cada partida establecerá[n] contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3)**. b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4)**. c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5)** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6)**.	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio

II. Penas Convencionales por Retraso en la Prestación de los Servicios

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo T. 5). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo T. 5). C) Designación de externa y empresa soporte (Anexo T. 5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo T. 6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administración del contrato correspondiente.	Administrador del contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5540-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinación en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN INICIAL El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, deberá(n) realizar la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad	Jefe o Encargado de Metrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de	Administrador del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	REPORTA EL INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.		por Unidad Médica sin incluir el IVA.	División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CGI en UMAE o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) elaborará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se pacte el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato o CPSMA.	Administrador de contrato.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento y limpieza de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información con los que se otorga el servicio, de conformidad con los periodos	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CGI en UMAE o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.

contenidos en el Programa de mantenimiento para los equipos y consumibles con los tiempos establecidos en el anexo técnico						

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	INCUMPLIMIENTO REINCIDENTE	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE APLICAR LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de las mismas y de la planta de tratamiento de agua	Tiempo máximo de 24 horas/día/mes) Horas contadas a partir de la notificación del reporte, que el área de salud realice el llamado por cualquier vía electrónica o personal.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2% % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El monto de las deducciones será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador del contrato
Error de facturación	Cuando el licitante adjudicado cada Periodo no envíe el reporte HUY a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HUY de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del costo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI y DIS	Administrador del Contrato

		sesiones no otorgadas durante el periodo de incumplimiento.	de conformidad con el anexo técnico y el marco vigente.	aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente, Del >75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% de			

			valor de la factura que incluya el mantenimiento preventivo durante el periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin perjuicio de la garantía de cumplimiento. (Ejemplo: Durante el periodo de facturación faltan requerimientos de mantenimiento preventivo y existen 3 de los cuales, 2 fueron realizados durante el periodo y existen 1 pendiente de realizar, se sancionará el valor de la factura que incluya el IVA correspondiente al periodo del mantenimiento			

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma

Dr. Nemorio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Firma

Lic. Lolis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Firma

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-05

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461 2B30/CTSMI/0095"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2830/CTSMI/ 0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 1CPE/2023/003890 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI)**, para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 0953846111620/2023/000702 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Picaño González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	449 975 23 00 Ext. 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	686 96 57 77 20
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefa de Servicios Administrativos		[redacted]	612 123 67 00 Ext. 22132
Campeche	Rodolfo Bautista Paz	Jefa de Servicios Administrativos		[redacted]	981-439-7028
Ciudad de México Norte	José Zenaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 57 62 30 33

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]	[redacted]	55 53 45 11 00 Ext. 13080 y 15082
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	96 28 39 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	23 61 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud		[redacted]	84 42 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	55 14 76 68 99
Durango	Cenpi Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	61 81 65 08 14
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos		[redacted]	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Portán Ibarra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos		[redacted]	55 24 55 17 21
Jalisco	Ada Alma Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		[redacted]	33 10 68 07 50
México Oriente	María de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	5571 89 84 78
México Poniente	Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	72 32 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Paredes Santiago	Jefa Coordinadora(a) plan en el nivel tabular 03 Y 04		[redacted]	44 32 17 01 14

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugirdi Galindez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	311 2 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zabarte Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	81 81 50 31 97 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Valadez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	951 1 91 21 61
Puebla	Ulises Cruz Acenco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	22 22 33 09 80 Ext. 46041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Rocha	Jefe de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	98 81 21 63 69
San Luis Potosí	Efraín Luna Benítez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	44 41 30 04 33
Sinaloa	Sergio Santana Fuentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	33 36 68 89 61
Sonora	Manuel de Jesús Lopez Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	644 121 8343
Tabasco	Marcos David Castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	99 31 32 19 38
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	83 45 72 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	24 61 66 71 83
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo González Espinosa	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes	[redacted]	[redacted]	33 36 69 50 80 ext. 31511

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ODADUMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Manuel Davila Torres	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	81 83 71 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Iván Naferrate Rivero	Jefe de Departamento Nefrología	[redacted]	[redacted]	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Armando Lopez Serrano	Jefe de División de Medicina	[redacted]	[redacted]	22 22 43 43 20 al 30 Ext. 61308
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Julio César Briones Báez	Jefe de División de Medicina	[redacted]	[redacted]	47 77 92 16 22
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos	[redacted]	[redacted]	22 04 86 58 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Velásquez	Encargado de la Dirección Administrativa	[redacted]	[redacted]	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas	[redacted]	[redacted]	55 51 00 05 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico	[redacted]	[redacted]	33 11 55 49 64
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Veronica Moreno Vázquez	Jefe de División de Podiatría	[redacted]	[redacted]	47 71 00 01 91
UMAE HEGMN LA RAZA	Ernesto Leon Chávez Lopez	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología	[redacted]	[redacted]	55 91 65 04 06
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	64 41 73 29 73
UMAE HC CMN La Raza	Gabriel Barrera Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[redacted]	[redacted]	55 57 99 39 77

2022 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	Rafael.zarate@imss.gob.mx	22 81 39 61 31
Veracruz Sur	Emma Tejeda Martinez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		[illegible]	92 21 84 76 16
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Mole	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[illegible]	99 91 46 88 78
Zacatecas	Juana Estela Marquez Gonzalez	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud		[illegible]	49 28 99 10 21 Extensión

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Norneylo Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Avila Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Mariza D. Lumbán Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

ADMN

ARCHIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0 114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al **Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095** de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Piceno Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	[illegible]	44 99 75 22 00 Ext 41111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	66 65 47 77 10
Baja California Sur	Jose Victor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			[illegible]	61 21 75 67 00 Ext 31132
Campeche	Rodolfo Bautista Paz	Jefe de Servicios Administrativos			[illegible]	98 26 35 73 28
Ciudad de México Norte	Jose Ignacio Olquin Aviles	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			[illegible]	55 53 33 11 00 Ext 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Souza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	96 28 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			[illegible]	72 81 94 23 65
Coahuila	Lisa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			[illegible]	84 41 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	55 14 76 68 99
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	61 81 63 08 16
Guanajuato	Manuel Lopez Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			[illegible]	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administración			[illegible]	55 36 56 17 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Abel Ariel Arenas Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	[redacted]	33 3880 8760 60
México Oriente	María de los Ángeles Ortiz Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	55 1169 84 78
Nuevo Laredo	Ana María Villarreal	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	77 22 70 83 00 Ext. 1001
Michoacán	Raúl Ramírez Ramírez Salcedo	Jefe Coordinación(a) Operativa del Instituto OAX y Gro	[redacted]	[redacted]	[redacted]	44 33 17 03 16
Nayarit	Gabriel Nicolás Lizárraga Cortinas	Jefe de servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	31 12 13 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Sarmiento	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	81 81 58 81 47 Ext. 41000
Oaxaca	Martín Hernández Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	95 1171 81 81
Puebla	Víctor Cruz Alvarado	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	22 27 73 06 90 Ext. 84041
Querétaro	Wendy Guadalupe Lara Rocha	Jefa de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	442 731 63 68
San Luis Potosí	Efraín Luna Ramos	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Ramírez Pineda	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	99 75 63 84 61
Sonora	Marcos de Jesús Cruz Soria	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	644 121 0262
Tabasco	Marcos David Galván Valencia	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	99 3 92 77 68
Tamaulipas	Eduardo Rosario Cabrera	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	834 312 44 35
Tlaxcala	Héctor Javier Hernández Lira	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	24 60 69 51 83
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo Gonzalez Espinosa	Jefe de la División de Patología y Bioterio	[redacted]	[redacted]	[redacted]	33 36 68 50 60 Ext. 2550
UMAE HE CMN Noreste	Juan Manuel Zavala Nava	Jefe de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	81 81 91 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Juan José Hallevelt Rivera	Jefe de Departamento Médico	[redacted]	[redacted]	[redacted]	87 12 06 90 35
UMAE HE CMN Puebla	Gabriela Antonieta Flores Tavares	Jefa de División de Medicina	[redacted]	[redacted]	[redacted]	22 22 47 45 20 al 30 Ext. 61308
UMAE HE 72 Río Blanco	Julio César Jiménez Díaz	Jefe de División de Medicina	[redacted]	[redacted]	[redacted]	27 29 92 45 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN Veracruz	Guadalupe Herrera Hernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	22 93 86 38 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Ramón Valdivieso	Encargado de la Dirección Administrativa			[redacted]	55 56 27 69 00 EXT 21804
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas			[redacted]	55 51 90 09 78
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico			[redacted]	33 13 55 49 54
UMAE HGR 46 CMN Bajío	Verónica Moreno Vázquez	Jefe de División de Pediatría			[redacted]	47 71 05 01 91
UMAE HE MN LA PAZA	Ernesto Lenin Chávez Lugo	Jefe del Departamento Clínico de Hemodiálisis			[redacted]	55 11 85 04 04
UMAE HE 2 CMN Occidente	Francisco Javier Castro Medina	Director Administrativo		[redacted]	[redacted]	04 41 75 28 71
UMAE HE CMN La Raza	Raquel Barrera Mena	Encargada de la Dirección Administrativa	[redacted]		[redacted]	55 56 86 38 72
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perry	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[redacted]	72 81 30 01 31
Veracruz Sur	Cinthia Tejeda Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud			[redacted]	27 27 34 78 19
Yucatán	Flor Ivonne Rodríguez Mola	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			[redacted]	99 91 49 90 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			[redacted]	49 29 99 10 21 EXT 43442

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Diseño y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-05

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO